



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA.



En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las diez horas del día doce de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ

Concurren los Sres/as. Concejales D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**CIUDADANOS**), D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Viceinterventora de Fondos, D^a M^a DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal adscrita al Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

Acto seguido el Sr. Alcalde solicita al Pleno de la Corporación Municipal que guarde un minuto de silencio por el reciente fallecimiento del ex alcalde de Jaén, D. ALFONSO SÁNCHEZ HERRERA, y de la trabajadora de la Universidad Popular Municipal, D^a M^a DOLORES BIBIANA DE LA CHICA RUEDA.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES REGULADO POR REAL DECRETO 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES, Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA NECESIDADES FINANCIERAS DE 2019.



Solicita la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar el voto de su grupo. Expone que, por responsabilidad, su Grupo va a votar que sí a la inclusión del punto en el orden del día pero quiere hacer constar que entienden que desde el 29 de julio el Equipo de Gobierno ha tenido tiempo suficiente para convocar la correspondiente Comisión Municipal Informativa de Hacienda para el dictamen del asunto.

Acto seguido, el Ilmo. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto, para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria, que queda ratificada, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 83 ROF)

Vista la Propuesta de Acuerdo formulada con fecha 9 de septiembre de 2019 por la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda:



PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SOLICITUD DE ADHESION AL FONDO DE FINANCIACION A ENTIDADES LOCALES REGULADO POR REAL DECRETO 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONOMICO PARA SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES PENDIENTES DE PAGO.

El Título III del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económica, ha regulado un Fondo de Financiación a Entidades Locales, con dos compartimentos denominados Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico.

El artículo 39.1 de la citada norma establece que podrán solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación Financiera los municipios que hayan cumplido con sus obligaciones de remisión de información económica-financiera, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales y la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se encuentren en situación de riesgo financiero. El Ayuntamiento de Jaén está incluido en la relación de municipios que podrán solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación por resolución del Ministerio de Hacienda publicada en la oficina virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales.

La misma norma establece que las Entidades Locales que ya contasen con un Plan de Ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales (como es el caso de este Ayuntamiento) y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su Plan de Ajuste.

El Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría General de Financiación, autonómica y local, mediante Resolución de 24 de julio de 2019, publicada el pasado día 29 del mismo mes, en el Boletín Oficial del Estado, ha determinado los municipios, entre los que se encuentra este Ayuntamiento, que podrán solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación de 2020, en el plazo de un mes desde la publicación anterior, y ampliables en 15 días adicionales.

Según nota informativa publicada el pasado 5 de septiembre, en la Oficina Virtual de Entidades Locales, la aplicación de captura está disponible desde el 5 de septiembre y hasta el 13 de septiembre. En el procedimiento descrito en el apartado 1 de dicha nota informativa, el Ayuntamiento de Jaén se encuentra incluido en el supuesto previsto por el punto 2ºb), al haberse adherido en años anteriores al Fondo de Ordenación, si bien, pretende adherirse al Fondo de Ordenación, para atender las necesidades financieras en el ejercicio 2020 incluir nuevas operaciones para el pago de la ejecución de Sentencias Firmes a la que se refiere la disposición



adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dado que este Excmo. Ayuntamiento se encuentra incluido dentro del ámbito subjetivo para poder solicitar la adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación, creado por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, al cumplir las condiciones recogidas en el apartado 39.1') de dicho precepto legal, y debiendo presentarse junto a la solicitud un Plan de Ajuste o modificación del que tuvieran con la condicionalidad contenida en los artículos 44 y 45 del mencionado Real Decreto-Ley 17/2014, que estará sujeto a valoración del Ministerio de Hacienda, se adjunta a la presente propuesto modificación de dicho Plan, y se propone al PLENO de la corporación, por parte de esta Concejalía los siguientes

ACUERDOS:

1. **Solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación**, ejercicio 2020, al encontrarse en la situación de riesgo financiero definida en el apartado 39.1.a) del real Decreto-Ley 17/2014, por haber sido concedidas a este Excmo. Ayuntamiento, las medidas extraordinarias del Real Decreto-Ley 8/2013 del artículo 21 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, destinándose la liquidez que se obtenga con cargo a este mecanismo a cubrir las siguientes necesidades financieras:
 - a. Financiación de la ejecución de Sentencias Firmes pendientes de pago por parte de la Entidad Local.
2. **Aprobar la Revisión del Plan de Ajuste** autorizado por el Ministerio de Hacienda, con fecha 14 de julio de 2014, dentro del procedimiento instrumentado por el Real Decreto Ley 8/2013, con las condiciones exigidas por la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaria de Coordinación Autonómica y Local por el que se da cumplimiento para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales y adaptado a las disposiciones establecidas en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económicos. La presente modificación incluye la financiación de las Sentencias Judiciales Firmes incluidas en esta solicitud de adhesión para el ejercicio 2020. En la modificación del Plan de Ajuste aprobada en sesión plenaria del pasado día 12 de septiembre de 2018, se aprobó la correspondiente revisión del Plan de Ajuste, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el apartado 1, párrafo sexto, de la disposición adicional nonagésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
3. **Aprobar el compromiso de dotación para el Presupuesto de 2020 de un Fondo de Contingencia de 1%**, según la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en el punto Tercero que las Entidades Locales que se acojan a la medida regulada en esta disposición están obligadas a dotar en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2020 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras Sentencias Firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

4. **Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de aplicar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazo de pago a proveedores**, durante el periodo de amortización de las operaciones de endeudamiento derivadas de los planes de pagos a proveedores y de la adhesión al Fondo de Ordenación creado por el artículo 7.2 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre.
5. **Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste anexo a esta Propuesta**, así como cualquier información que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.
6. **Aceptar la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar la actuación del Plan de Ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales.**

En Jaén, a 9 de septiembre de 2019

LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo: María Orozco Sáenz



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Economía, D^a María Refugio Orozco Sáenz, para posicionar al Equipo de Gobierno.

La Sra. Orozco expone que va intentar ser breve en su explicación de lo que supone adherirse al Fondo de Ordenación para las necesidades financieras de 2020. E intentar ser lo más ilustrativa posible, huyendo de tecnicismos que poca conexión tienen con el público en general.

Sobre el particular añade:

“El Ayuntamiento de Jaén, como saben ustedes, está en situación de riesgo financiero: tiene un ahorro negativo de unos diez millones de euros y un remanente de tesorería negativo.

¿Qué significa esto?

Que no somos capaces de afrontar nuestras obligaciones presentes ni futuras. Que ingresamos menos de lo que gastamos, y gastamos muy por encima de la norma establecida de la legislación vigente. Por esta situación, no podemos acudir a ninguna entidad financiera en busca de financiación y nos tenemos que acoger a las medidas de financiación que pone a nuestra disposición el Ministerio de Hacienda, que en este caso son los Fondos de Ordenación.

Lo que aquí se está proponiendo es una propuesta de adhesión al Fondo de Ordenación para las necesidades financieras de 2020, solo y exclusivamente, para cubrir sentencias firmes o que puedan adquirir firmeza durante el periodo de 2020.

¿A qué se refieren estas sentencias?

A servicios que han sido prestados por concesionarias contratadas por el Ayuntamiento de Jaén, como FCC, o servicios o material que ha sido vendido, que nos han prestado los autónomos y la pequeña y mediana empresa de la ciudad de Jaén, y que llevan tiempo sin cobrar. Estas sentencias tienen fecha de firmeza de 2017, 2018 y 2019, lo que supone que estos autónomos y estas pequeñas y medianas empresas llevan más de dos años sin cobrar los servicios que han sido prestados al Ayuntamiento.

Cuando se solicita la financiación a los Fondos de Ordenación se tiene que presentar un Plan de Ajuste.

¿Qué significa este Plan de Ajuste?

Pues, supone una serie de medidas, tanto desde el lado de los ingresos como desde el lado de los gastos, para poder cubrir la anualidad teórica que supone el préstamo que se solicita a la Administración. En este caso, vamos a pedir un poquito más de veintiséis millones de euros, y con los ajustes que estamos proponiendo conseguimos cubrir esa anualidad teórica que es de dos millones seiscientos mil euros (2,6).

¿Para qué queremos adherirnos?



Lo vuelvo a repetir, para pagarle a los autónomos y a la pequeña y mediana empresa de la ciudad de Jaén. Aquellas personas que han contratado con el Ayuntamiento de Jaén y que, a día de hoy, siguen sin cobrar sus servicios. Esta es la finalidad, y esta es la idea por la que presentamos esta propuesta.

El Plan de Ajuste se presenta en el primer momento que se solicita la primera adhesión a la financiación autonómica y de entes locales. Y fue presentado, en su momento, en el año 2012 por la Corporación de aquella época que era del Partido Popular.

Todas las medidas subsiguientes son modificaciones del Plan de Ajuste original elaborado por el Partido Popular. Y todas esas medidas, tanto las originales como sus subsiguientes modificaciones, son de obligado cumplimiento por el Ayuntamiento de Jaén.

¿Qué quiere decir esto?

Que si no las cumplimos el Ministerio de Hacienda puede, está en su derecho, de denegarnos la financiación para cubrir las sentencias firmes. Que les repito se tienen que pagar sí o sí, y cuanto antes paguemos antes cortamos los flujos que se originan con coste de la sentencia.

Creo que he sido breve, creo que he sido concisa, creo que he explicado bien lo que estamos proponiendo al Pleno. Y yo solamente les pido su aprobación a la adhesión por la finalidad del mismo para pagar, vuelvo a repetir, las sentencias de aquellas personas que han prestado en algún momento sus servicios al Ayuntamiento y que, a día de hoy, siguen sin cobrarlo.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para manifestar que el Equipo de Gobierno trae a Pleno una solicitud para la adhesión a un Fondo de Ordenación Financiera para municipios en situación de riesgo financiero.

Expone que la propuesta dice que el Ayuntamiento de Jaén está en situación de riesgo financiero y el Equipo de Gobierno está inmerso en un Plan de Ajuste respecto de las fases del pago a proveedores. Por lo que, va a formalizar una nueva operación de endeudamiento, en este caso, para atender necesidades financieras del ejercicio 2020 respecto al pago de la ejecución de sentencias firmes.

Sobre el particular expone:

“Para ello, al parecer, se debe proceder a revisar el Plan de Ajuste, uno que había autorizado desde el año 2014 por el Ministerio de Hacienda. Y ello implicaría, y este dato es importante, una subida de impuestos para los ciudadanos de Jaén en cuanto al IBI urbano y rústico, y la desaparición de bonificaciones por la domiciliación de estos impuestos, más el de otros; el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Es importante y, por tanto, grave la situación que ahora se nos trae aquí a Pleno. Nosotros consideramos que, por esta importancia y por esta gravedad, debería de haberse citado, convocado la preceptiva Comisión de Hacienda, previamente, a traernos este asunto aquí de esta manera a este Pleno. Y



para que allí se hubiera explicado, en primer lugar, cuál es el estado financiero al inicio del mandato corporativo que tiene el Ayuntamiento de Jaén, cuanto menos, a los grupos que no hemos tenido responsabilidad de gobierno que desconocemos la situación real financiera del Ayuntamiento de Jaén. Igualmente, también intentar recabar nuestro apoyo o nuestro conocimiento, de alguna manera, de la situación ineludible de necesidad que se pretende con la propuesta.

Igualmente, los correspondientes informes técnicos (que ahora se nos ha dado, con carácter muy breve, antes de iniciarse el Pleno el informe de Intervención), para poder haber sido analizados con detenimiento. No obstante, de lo poco que hemos podido ver o en este tiempo de receso que se nos ha proporcionado, vemos que este informe de Intervención no viene a apoyar de modo claro la propuesta que hoy se trae aquí. Al contrario, se establecen una serie de reparos, de dudas que no entendemos que estén despejadas. Y es por eso que tampoco, como digo, viene a apoyar esta propuesta del Equipo de Gobierno.

Por otro lado, sí que se nos señala, viene aquí una relación de esas sentencias firmes que se dice que son la base, o la justificación, de esta propuesta, pero que nosotros sí que quisiéramos haber conocido con más detalle y haberlas estudiado más detenidamente. En el propio informe de Intervención se pone en duda el estado de ejecución en que puedan estar estas sentencias. Desconocemos también, aunque se nos dice que son de pago a proveedores o reclamaciones por deudas a proveedores, en qué modo se hizo en su día, digamos, la actuación del Ayuntamiento de Jaén ante los tribunales. Si, digamos, esas sentencias fueron reconocidas por aceptación del propio Ayuntamiento a través de un allanamiento o, por el contrario, fueron discutidas y ello acarreó también un pago complementario de costas. O, en su caso, eso fue ahorrado. Con lo cual, tenemos interés en haber conocido esta situación, con carácter previo, a la propuesta que ahora se nos trae aquí.

Con todas estas premisas, Sr. Alcalde y señores Concejales del Equipo de Gobierno, nuestro voto no puede ser positivo. Pero tampoco nos vamos a quedar en la abstención, vamos a formalizar un voto negativo. Y esto queremos que sea una llamada de atención al Equipo de Gobierno por el modo y hábito con el que descubrimos se van haciendo las cosas. Un camino que se está iniciando que es el de trasladarnos a los Grupos municipales de este Ayuntamiento, no ya las intenciones del Equipo de Gobierno (que sería una cuestión legítima) a través de los medios de comunicación, porque podemos entender que eso sea legítimo para ellos a la hora de trasladar a la ciudadanía cuáles son sus intenciones. Pero ya no vemos tan justificado el hecho que de también de las decisiones que se hayan tomado nos enteremos los grupos de la oposición a través de los medios de comunicación. No somos meros convidados de piedra y entendemos que, al menos, se nos tiene que dar participación o comunicación de las decisiones que se pretendan adoptar en el capítulo de gestión de este Equipo de Gobierno.”

El Sr. Ureña Contreras concluye su intervención avanzando el voto negativo de su Grupo Municipal a la propuesta.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para, en primer lugar, lamentar que este Pleno no pueda ser retransmitido por Onda Jaén porque su Grupo entiende que se le hurta a la ciudadanía de Jaén la posibilidad de poder tener acceso a temas tan importantes, incluso importantísimos, como el tema que van a tratar hoy y que les influirá de forma directa.

Acto seguido expone:



“Agradecer a la gente que hoy nos acompaña y que sí van a poder ser testigos.

También agradecer a El Diario Jaén que va a realizar una emisión en la que pueda tener conocimiento la ciudadanía, pero lamentar que no sea a través de un servicio público, como lo era el de Onda Jaén.

Nosotros somos nuevos en este Pleno, pero mucha gente de aquí no lo es. Lo que tampoco es nuevo son las recetas que parece ser que se traen hoy a Pleno. Recetas antiguas, recetas viejas, que ya estaban probadas y que son parte de la responsabilidad de la situación en la que se encuentra hoy el Ayuntamiento de Jaén.

Cualquiera podría decir que el Sr. Bonilla sigue siendo el Concejal de Hacienda, en primer lugar, porque es el propio Sr. Bonilla el que avisa a la Sra. Cantos en una tertulia radiofónica de que los plazos se le venían encima para hacer esta operación. Y también es el propio Sr. Bonilla el que nos convoca, a través del diario oficial ABC Sevilla, a este Pleno del que no teníamos conocimiento de que fuera a celebrarse, ni de su contenido, hasta muy recientes fechas. Es más, no teníamos conocimiento del contenido y hasta hace media hora, ni siquiera, teníamos conocimiento de los informes técnicos de lo que supone o lo que pueda suponer la medida.

La Sra. Orozco ha hecho referencia a la necesidad, o a la obligación, de asumir este tipo de recetas. Yo, sinceramente, creo que un gobierno y un Sr. Alcalde que hablaba de que la ciudadanía se había revelado contra la resignación..., parece que a noventa días de iniciar nos hemos vuelto a resignar. Nos hemos vuelto a resignar a hacer, exactamente, lo que hacía el anterior Equipo de Gobierno. Pedir un crédito de veintiséis millones de euros para el pago de una serie de sentencias que, como bien ha señalado el compañero, el Sr. Ureña del Grupo VOX, no tenemos conocimiento ni de cuáles son, tenemos conocimiento del nombre, pero no sabemos el procedimiento ni de dónde han surgido, porque no hemos podido discutir detenidamente de esto. La Sra. Orozco habla de pago a proveedores y medianas y pequeñas empresas pero el 80% de este crédito (veintiún millones de veintiséis millones), va a ser para pagar a FCC, que creo que no es una mediana ni una pequeña empresa, ni son autónomos. Ese es el premio gordo, el premio gordo de esto va para FCC, luego hay una pedrea que también va para Castillo, 750.000 euros, o 800.000 que van para Diputación. Vemos que en el pago a proveedores, nuevamente, hay proveedores a los que nos interesa más pagarles que a otros.

Y todo esto, con una receta repetida, con una receta que ya conocemos. Una receta que nos lleva a la misma situación, que no deja de ser más que un ajuste, una nueva ampliación del ajuste, que supone un nuevo pago de impuestos (que podremos analizar en el siguiente punto) que llega a la ciudadanía de Jaén. Lamentar que esto sea así, y esto va a llevar a nuestro Grupo a no apoyar esta propuesta y a votar en contra porque entendemos que no es para lo que la ciudadanía había llamado al cambio, para seguir haciendo exactamente lo mismo. Y bueno, si va a continuar siendo el Sr. Bonilla el Concejal de Hacienda, estaría bien que se hiciera de forma más oficial.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para sumarse al malestar porque Onda Jaén no haya podido retransmitir este Pleno. Y lo dice sin tener nada en contra con el medio de comunicación que lo va a hacer, pero sí con la constancia (como ya dijeron en nota de prensa) de que el Ayuntamiento de Jaén tenía medios para que Onda Jaén hubiera podido retransmitir este Pleno, aunque fuera en redes sociales.



Acto seguido el Sr. Bonilla se dirige al Sr. Ureña para manifestar que no es el Concejal de Hacienda, y sobre el particular añade:

“Les puedo asegurar que si hubiera sido el Concejal de Hacienda ustedes hubieran tenido información, en tiempo y forma. Cuando yo he traído medidas a este Pleno, algunas impopulares, lo que hecho es dar una rueda de prensa a los medios de comunicación y después hemos facilitado la información, en la medida en la que la teníamos, a todos los Grupos de la oposición.

Y yo no entiendo por qué esté Equipo de Gobierno se esconde. Si como dice la Sra. Orozco, la culpa de esta subida tributaria es nuestra, ¿por qué no anunciarla a bombo y platillo?, como la previsible o posible nulidad del expediente de Castillo.

¿Por qué esconderse?

¿Por qué se tuvieron que enterar los medios de comunicación ayer, en una rueda de prensa de este Concejal de la oposición, que iba a haber una subida tributaria?

¿Por qué?

¿Qué tenían que esconder?

Si no tenía ninguna repercusión y la culpa era nuestra, ¿por qué no asumieron ustedes su responsabilidad y lo hicieron público?, sencillamente, porque sabían que era impopular. Hasta ayer por la tarde no hubo ni una sola declaración sobre esta cuestión; ni del Equipo de Gobierno, ni del Alcalde, ni de ningún Teniente de Alcalde y, desde luego, ni de la Concejal delegada del Área de Hacienda y Economía.

Es lamentable la falta de transparencia. Con lo que han dicho ustedes sobre nuestra falta de transparencia porque se entregaba el informe, a veces se entregaba el informe, en la Comisión de Hacienda. Han tenido ustedes más de treinta días para convocar la Comisión. Por cierto, que en su propuesta dice usted que hay una Instrucción que abre el plazo del día 5 de septiembre al 13, y se ha hecho usted un lío. Hay una Instrucción que abre el plazo del 5 de septiembre al 16, pero no tiene nada que ver con este Fondo. Tiene que ver con el Fondo de Ordenación 2019, con los pagos del 2019. Y lo que dice la nota informativa que se publica el 29 de julio, es que el plazo finalizaba el 13 de septiembre y se abría el 29 de julio.

Han tenido ustedes todo este tiempo para reformular sus propuestas, para solicitar informe a la Intervención, para elaborar el listado de sentencias, y nos lo han facilitado esta mañana.

Hemos tenido que hacer una comparecencia en la Secretaría General porque no constaba. Y dice la Sra. Viceinterventora, o Interventora en funciones, que el informe está entregado desde las nueve de la mañana del día 11 de septiembre del actual. Fecha que consta en su informe.

¿Entonces, por qué no han querido facilitar esa documentación?

¿Qué tenían que ocultar?



Miren, no se escondan detrás de su responsabilidad. Ustedes han tenido todo el mes de agosto a la Intervención Municipal sin su titular. Y, por supuesto, no ha podido trabajar porque, evidentemente, la Viceinterventora tenía derecho a tomarse vacaciones.

¿Por qué?, y esta responsabilidad no es suya Sra. Orozco, sino del Concejal de Personal, ¿Por qué no se ha nombrado un sustituto que pudiera trabajar durante el mes de agosto?

Han obligado a la Viceinterventora a interrumpir sus vacaciones para poder hacer pagos urgentes.

¿Se puede improvisar de peor manera la elaboración de un Fondo de Ordenación?

Miren ustedes suben aquí, llegaron a decir ayer que subían un 0,5 jugando con el tipo.

¡Pero si hasta usted en su propuesta habla de una subida del 8,33, viene expresamente recogida!

Usted tiene experiencia en números, más que yo probablemente y sabe más de números, y ha calculado el porcentaje muy bien, ¡y lo pone en su propuesta un 8,33%!

Y dice hoy, y hace unas declaraciones a prensa, diciendo que son dos o tres euros al mes. Claro unos treinta euros al año, dependerá de la base imponible que tenga cada impuesto. Objetivamente no se pueden hacer peor las cosas.

Y no nos echen a nosotros la culpa, yo asumía mi responsabilidad. Este Concejal del Equipo de Gobierno del PP tuvo que financiar en el primer mandato corporativo más de doscientos millones de euros de facturas del mandato corporativo de Izquierda Unida y PSOE, de 2007 a 2011. Y se financiaron 251 millones en los Planes de Pago a Proveedores, más del 80% de las facturas. 78 millones de euros se le pagaron a FCC en el primer Plan de Pago a Proveedores y, todavía, como hemos visto entre las sentencias que vienen hoy, nueve años después, hay dos de la época del PSOE (que han recaído y han sido firmes en 2018), dos; una de IMESAPI y otra del Hípico.

¡Imagínese usted si tiene repercusión lo que hicieron ustedes!, que ocho años después, ustedes mismos vuelven a traer sentencias de facturas de su mandato anterior. No quiero decir lo que le puede esperar a los ciudadanos de Jaén, en estos cuatro años, si su gobierno se prolonga.”

A continuación el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Sra. Orozco Sáenz, Teniente de Alcalde delegada del Área de Hacienda, para finalizar el debate.

Expone que lo que el Equipo de Gobierno está proponiendo es una propuesta de adhesión al Fondo de Ordenación. Matiza que se trata del primer punto del orden del día, reiterando que es una propuesta de adhesión al Fondo de Ordenación y que no están proponiendo en este punto las medidas del Plan de Ajuste que vienen asociadas a la propuesta.

No obstante, la Sra. Orozco Saénz, continúa su intervención exponiendo que el día 29 de julio, como bien dice el Sr. Bonilla, sale la nota informativa sobre el plazo de apertura del Fondo de Ordenación. Siendo el plazo de apertura de la oficina virtual para ir recopilando toda la



información, y afirma que no solo lo dice ella sino que lo dice también la Sra. Viceinterventora en su informe, del 5 al 13 de septiembre del actual.

Y sobre el particular añade:

“Efectivamente, Sr. Bonilla y Sres. Concejales, durante el mes de agosto hemos estado trabajando en recopilar toda la información que no tenía disponible en la Concejalía de Hacienda cuando llegué al cargo. ¡Ningún documento!, y he tenido que ir paso a paso, recopilando todas y cada una de las sentencias firmes, o que pudieran tener firmeza durante el 2020.

¡Qué menos que cuando se pasa una cartera, se deje la documentación preparada para solicitar unos Fondos, como son los Fondos de Ordenación, tan importantes para el Ayuntamiento de Jaén!

Pero es que, además, les digo una cosa. Que yo puedo, o no, hacer ruedas de prensa. Y puedo convocar, o no, la Comisión de Hacienda. ¿Por qué?, porque la ley me lo permite y por eso lo hago. Y con esto respondo a los Grupos Municipales de VOX, Adelante Jaén y Popular.

En cuanto a los veintinueve millones de la concesionaria FCC, efectivamente, son veintinueve millones de un contrato que firmó la antigua Corporación del que todavía estamos sufriendo las consecuencias. Un contrato que se prorrogó durante cinco años, que todavía seguimos pagando y que, además, nos llevan a los tribunales y, además, con razón y, además, se lo tenemos que pagar. Pero ni yo ni este Equipo de Gobierno hemos firmado este contrato, viene de las Corporaciones anteriores.

Y sí, hay pequeños autónomos, y sí, hay PYMES. Pero son los autónomos y las PYMES que se atreven a demandar al Ayuntamiento y llevarlo a sede judicial, ¡esos son los que están!. ¡Que pudieran ir más!, claro que sí, pero no los elegimos nosotros la decisión es de cada uno de ellos, intentar demandar al Ayuntamiento.

Y me extraña mucho que el Sr. Bonilla, me diga ahora que no está intentando tirarme para atrás la propuesta, cuando él hace, exactamente, un año estaba defendiendo la misma propuesta. Se trata de pagar a la gente que ha realizado un servicio al Ayuntamiento, ¡simple y llanamente!

Y respondiendo al Sr. Bonilla. Sí, Sr. Bonilla, yo sé que, efectivamente, le gustaría seguir siendo Concejala de Hacienda, pero la Concejalía, desgraciadamente para usted, soy yo. Y en este sentido, tomo las decisiones que creo que son las adecuadas para el Ayuntamiento de Jaén y para la ciudadanía.

Y en cuanto a la documentación pues, efectivamente, sí que es verdad que ha llegado un poco tarde y pido disculpas. Pero en el próximo Pleno que me toque a mí me encargaré, personalmente, de que todos ustedes tengan la documentación en debida forma.

También sabemos la bondad del mandato del Sr. Bonilla. Nos ha explicado, perfectamente, todo lo que ha hecho y yo soy una fiel admiradora de su trabajo. Y lo digo en serio, y lo digo porque es verdad, y lo digo porque el personal de la Concejalía de Hacienda lo sabe. Pero que no me diga a mí que ha cumplido, estrictamente, sus Planes de Ajuste porque el Ministerio de Hacienda nos está diciendo, reiteradamente, que ha habido un incumplimiento sistemático de las medidas. Y por tanto, nos obliga a tomar aquellas medidas que, por motivos electorales, por dejadez, o por falta de gestión no fueron adoptadas en su momento.”

Acto seguido el Sr. Bonilla Hidalgo plantea una cuestión de orden al Sr. Alcalde:



“Vamos a ver, hemos empezado el Pleno, como no ha habido Junta de Portavoces, que esa es otra cuestión que me gustaría aclarar, que no entiendo por qué no ha habido Junta de Portavoces, no sabemos qué número de intervenciones vamos a tener cada Grupo. Ha decidido usted, de forma unilateral, que en este punto haya solamente una intervención, cuando lo normal es que haya dos. Pero a mí me gustaría saber por qué no se ha convocado Junta de Portavoces”.

El Sr. Alcalde responde:

“Tenemos dos puntos, otras veces he tenido conocimiento y, además, así ha sido se han unido los puntos, se han hecho dos intervenciones. En este caso va a haber una intervención por cada punto. Y, por tanto, tienen y van a tener todo el tiempo del mundo para poder hacerlo. Bueno, porque yo creo que ha habido ocasión, más que suficiente, para analizar y debatir.”

El Sr. Bonilla manifiesta:

“Con lo cual, decide usted el orden de intervención”.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación el asunto.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**). **En total 15 votos a favor y 12 votos en contra, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros:**

ACUERDA:

1. **Solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación**, ejercicio 2020, al encontrarse en la situación de riesgo financiero definida en el apartado 39.1.a) del real Decreto-Ley 17/2014, por haber sido concedidas a este Excmo. Ayuntamiento, las medidas extraordinarias del Real Decreto-Ley 8/2013 del artículo 21 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, destinándose la liquidez que se obtenga con cargo a este mecanismo a cubrir las siguientes necesidades financieras:
 - a. Financiación de la ejecución de Sentencias Firmes pendientes de pago por parte de la Entidad Local.



2. **Aprobar la Revisión del Plan de Ajuste** autorizado por el Ministerio de Hacienda, con fecha 14 de julio de 2014, dentro del procedimiento instrumentado por el Real Decreto Ley 8/2013, con las condiciones exigidas por la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaria de Coordinación Autonómica y Local por el que se da cumplimiento para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales y adaptado a las disposiciones establecidas en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económicos. La presente modificación incluye la financiación de las Sentencias Judiciales Firmes incluidas en esta solicitud de adhesión para el ejercicio 2020. En la modificación del Plan de Ajuste aprobada en sesión plenaria del pasado día 12 de septiembre de 2018, se aprobó la correspondiente revisión del Plan de Ajuste, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el apartado 1, párrafo sexto, de la disposición adicional nonagésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
3. **Aprobar el compromiso de dotación para el Presupuesto de 2020 de un Fondo de Contingencia de 1%, según la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio**, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en el punto Tercero que las Entidades Locales que se acojan a la medida regulada en esta disposición están obligadas a dotar en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2020 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras Sentencias Firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.
4. **Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de aplicar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazo de pago a proveedores**, durante el periodo de amortización de las operaciones de endeudamiento derivadas de los planes de pagos a proveedores y de la adhesión al Fondo de Ordenación creado por el artículo 7.2 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre.
5. **Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste** anexo a esta Propuesta, así como cualquier información que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.
6. **Aceptar la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda** y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar la actuación del Plan de Ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

El Ilmo. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto, para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria, que queda ratificada por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 83 ROF)



Acto seguido, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Concejal del Grupo Municipal Popular plantea al Sr. Alcalde una cuestión de orden, en el sentido de saber si los Grupos van a tener una o dos intervenciones en el debate del asunto.

El Sr. Alcalde responde:

“Una intervención, lo mismo que en el anterior. Dos, que es lo que se hacía antes se unían los puntos, una y una, dos. En el fondo la ocasión es la misma, entiendo yo que el resultado es el mismo, uno más uno, dos, que dos seguidos”.

El Sr. Bonilla Hidalgo pregunta:

“Pero, ¿va a ser la práctica habitual?”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Orozco Sáenz, Tte. Alcalde delegada del Área de Hacienda, para posicionar el Equipo de Gobierno

Acto seguido, D. Francisco Javier Márquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, plantea una cuestión de orden al Sr. Alcalde:

“Aquí siempre se ha....”

El Sr. Alcalde responde:

“Perdone, la moderación del Pleno la llevo yo, Sr. Márquez”.

El Sr. Márquez responde:

“Sí, sí, la lleva usted, pero yo entiendo que es una vulneración de los derechos de los Concejales que hemos sido elegidos democráticamente.”

El Sr. Alcalde añade:

“Perdón, mire usted Sr. Portavoz del Partido Popular, creo que han tenido tiempo de...”

El Sr. Márquez añade:

“Prefiero que no me corten la intervención, se lo agradecería, ¿eh?. Porque me parece que eso sería, es más de lo que se está diciendo de falta de transparencia. No sé de qué hay que asustarse, no estoy comiéndome a nadie. Solamente digo que aquí durante todos los años, y con la Junta de Portavoces, que no se ha convocado no sé por qué, siempre, todos los Grupos hemos tenido... y, además en temas esenciales, que es que parece que estamos tratando aquí de algo trivial de lo que la gente no se tiene que enterar.



¡Estamos tocándole el bolsillo a la gente!”

El Sr. Alcalde matiza:

“Pero mire usted, en este momento no tiene la palabra. Se está excediendo sobre el punto del orden del día”.

Vista la Propuesta de Acuerdo formulada con fecha 9 de septiembre de 2019 por la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, y el preceptivo informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 11 de septiembre de 2019:



**PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PLAN DE AJUSTE DEL
AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ANEXO (RDL 17/2014, de 26 de diciembre)
Formato: PDF**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prevé, en su disposición adicional primera, que las Corporaciones Locales puedan solicitar al Estado el acceso a medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez.

En el marco de esta disposición, son varios los mecanismos que desde el 2012 el Estado ha puesto en marcha, como son el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Fondo de liquidez autonómico o las medidas extraordinarias de apoyo a municipios con problemas financieros.

El título III del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico regula el Fondo de financiación a Entidades Locales que se subdivide en tres compartimentos: Fondo de Ordenación, Fondo de Impulso Económico y Fondo en liquidación para la Financiación de los pago a proveedores de Entidades Locales.

El artículo 39.1 del mencionado Real Decreto determina el ámbito subjetivo de aplicación de la norma en cuestión, siendo el Ayuntamiento de Jaén uno de los municipios incluidos en la relación de Corporaciones Locales que pueden solicitar su adhesión al Fondo de Ordenación por resolución del Ministerio de Hacienda publicada en la Oficina Virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales. Asimismo, el artículo 41.1 b) indica que la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación deberá ir acompañada de un plan de ajuste, o modificación del que se tuviera, y de los acuerdos plenarios de aceptación de la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas y de la aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar este para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales.

La misma norma establece que las Entidades Locales que ya contasen con un Plan de Ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales (como es el caso de este Ayuntamiento) y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su Plan de Ajuste.



El Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaria General de Financiación, autonómica y local, mediante Resolución de 24 de julio de 2019, publicada el pasado día 29 del mismo mes, en el Boletín Oficial del Estado, ha determinado los municipios, entre los que se encuentra este Ayuntamiento, que podrán solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación de 2020, en el plazo de un mes desde la publicación anterior, y ampliables en 15 días adicionales. Según nota informativa publicada el pasado 5 de septiembre, en la Oficina Virtual de Entidades Locales, la aplicación de captura esta disponible desde el 5 de septiembre y hasta el 13 de septiembre. En el procedimiento descrito en el apartado 1 de dicha nota informativa, el Ayuntamiento de Jaén se encuentra incluido en el supuesto previsto por el punto 2'b), al haberse adherido en años anteriores al Fondo de Ordenación, si bien, pretende adherirse al Fondo de Ordenación, para atender las necesidades financieras en el ejercicio 2019 incluir nuevas operaciones (para atender los vencimientos de préstamos no incluidos en años anteriores, así como par el pago de la ejecución de Sentencias Firmes a la que se refiere la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dado que cumplimos las condiciones impuestas por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre en sus artículos 39.1ª) y b) solicitamos la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el ejercicio 2020, al encontrarse en la situación de riesgo financiero definida en el apartado 39.1ª) del Real Decreto-Ley 17/2014, descrita en la letra a), b) o c) del artículo 21 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, conforme a los últimos datos disponibles en el Ministerio de Hacienda.

Conforme a lo anterior, la liquidez de que obtenga por el Ayuntamiento con cargo a este mecanismo se destinará exclusivamente a la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad Local, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La solicitud y el Plan de Ajuste deben aprobarse por el Pleno de la Corporación Local, que además deberá acordar la aceptación de la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda. La remisión de esa documentación se realizará por el interventor a través de los medios telemáticos habilitados al efecto y con firma electrónica.

En el archivo Excel que acompaña a este PDF se incluye el impacto que las medidas de liquidez del Fondo de Ordenación tendrán en las previsiones y magnitudes de las cuentas municipales, referido a las cuantías de vencimientos de 2020 y proyectadas a 10 años, a través de operaciones préstamos concertados de acuerdo al principio de prudencia financiera.



AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN.

1. DESCRIPCIÓN MEDIDA DE INGRESOS.

- **Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.**

a. Impuesto sobre bienes inmuebles: en relación a los bienes urbanos, la última revisión catastral fue realizada en 1997, hace 22 años. Esta medida fue incluida en el plan de ajuste elaborado en 2012 y estuvo condicionada a la aprobación de PGOU, dado que entendieron que la Gerencia Provincial del Catastro debería acometer un trabajo de revisión de valores catastrales tras dicha aprobación. Sin embargo, el PGOU ha sido definitivamente anulado en 2019, no acometiéndose este trabajo de revisión previsto en el plan de ajuste de 2012. Asimismo, desde la Gerencia del Catastro de Jaén, nos han confirmado la existencia de una batería de medidas destinadas a la actualización del catastro a nivel nacional, por lo que la revisión catastral no puede ser acometida antes de 2021, confirmándonos, adicionalmente, que el coeficiente que se le aplica a Jaén está en su nivel más alto, no pudiendo ser actualizado. Es por ello que acometeremos, para el 2020, y una vez modificada en Pleno la ordenanza fiscal correspondiente, una actualización del tipo aplicable al Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos en los términos siguientes:

IBIU

TIPO	CUOTA LIQUIDA	INCREMENTO
0,6	27.770.395,02	
0,65	30.084.594,60	2.314.199,58 (8,33%)

IBIR

TIPO	CUOTA LIQUIDA	INCREMENTO
0,5	192.836,86	
0,6	231.404,23	38.567,37 (20%)

La recaudación por estos dos conceptos se verá, por tanto, aumentada en un importe de **2.352.766,95€**.



- b. Supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias: en la actualidad, existe una bonificación del 2.5% sobre el importe de los recibos de contribución domiciliados correspondientes tanto al impuesto sobre bienes inmuebles, como impuestos sobre vehículos de tracción mecánica como el impuesto sobre actividades económicas, obteniendo un incremento de la recaudación siguiente:

IVTM	41.786,41€
IBIU	425.359,97€
IAE	7.269,92€
TOTAL	474.676,30€

Los ingresos totales por la aplicación de estas dos medidas se verán incrementados en **2.827.443,25€**

2. OTRO TIPO DE MEDIDAS: (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)

• **Otras.**

- a. Desarrollo e implantación de un procedimiento de tratamiento de facturas y demás documentos comerciales presentados en el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos para la racionalización de los plazos de pago a proveedores: El PMP del Ayuntamiento de Jaén se situó en el pasado mes de junio en 539,18 días, superando en más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012. Es por ello que estamos diseñando un procedimiento común tanto para el Ayuntamiento como para sus Organismos Autónomos de cara a instaurar una serie de pautas de obligado cumplimiento para la agilización de los procesos y, por tanto, la reducción de los plazos del procedimiento que permite realizar los pagos a proveedores, en tanto en cuanto que se desarrollan los programas y actualizaciones informáticas idóneas para la digitalización de la Entidad Local.

En Jaén, a 9 de septiembre de 2019

LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo: María Orozco Sáenz



Área: INTERVENCIÓN.

Rfa: Modificación del Plan de Ajuste para solicitar la adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de Junio, que regula la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades locales.
Rfa. M.D.R.M.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El pasado 29 de julio se abrió en la OVEELL la aplicación para recepción de solicitudes de adhesión a los Fondos de Ordenación del Fondo de Financiación a entidades locales para 2020; estando prevista su fecha de cierre el próximo día 13 de los corrientes. Consta nota relativa, de 29 de julio de 2019, a la apertura del procedimiento de adhesión y de comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2020 por los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL): Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico.
2. El Ayuntamiento de Jaén se encuentra en el ámbito subjetivo del artículo 39.1 a) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre y así se publicó en la OVEELL en la Resolución de 24 de julio de 2019. Y, por tanto, le resulta aplicable lo señalado en la Nota del apartado anterior en el punto "b) *Que el ayuntamiento ya se hubiera adherido en años anteriores al Fondo de Ordenación y quisiera incluir nuevas operaciones (para atender vencimientos de préstamos no incluidos en años anteriores, sentencias judiciales firmes y otras relacionadas en el artículo 40.1 del Real Decreto-Ley 17/2014). Respecto de esas nuevas operaciones se seguirán las actuaciones indicadas en la letra a) anterior*". Y en la letra a) se recoge: "*Que el ayuntamiento no se hubiere adherido en años anteriores al Fondo de Ordenación. En este caso, el ayuntamiento deberá comprobar que se encuentra en la relación citada en el punto 1º para presentar su adhesión por encontrarse en situación financiera negativa. De no encontrarse en dicha relación podrá solicitar la adhesión por no poder refinanciarse en condiciones de prudencia financiera (artículo 39.1.b) del RDL 17/2014), siempre que tenga alguna operación de préstamo que no cumpla dichas condiciones.*"
3. Escrito de remisión de la 3ª Tte. de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de 9 de septiembre de 2019 a las 12:15 horas (núm. registro 6209) al que se adjunta la "Propuesta de Modificación del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Jaén", preceptivo en la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, de conformidad con el Real Decreto Ley 17/2014" y solicitud de informe.
4. Propuesta de modificación del plan de ajuste suscrita por el 3º Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, de 11 de septiembre de 2019.



5. Propuesta al Pleno de solicitud de adhesión al Fondo de Financiación a Entidades Locales regulado por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico para sentencias judiciales firmes pendientes de pago, de 11 de septiembre de 2019 y cuya parte dispositiva recoge:

“1º Solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, ejercicio 2020, al encontrarse en la situación de riesgo financiero definida en el apartado 39.1.a) del Real Decreto-Ley 17/2014, por haber sido concedidas a este Excmo. Ayuntamiento, las medidas extraordinarias del RD-Ley 8/2013 del artículo 21 del RD-Ley 8/2013, de 28 de junio, destinándose la liquidez que se obtenga con cargo a este mecanismo a cubrir las siguientes necesidades financieras:

a. Financiación de la ejecución de Sentencias Firmes pendientes de pago por parte de la Entidad Local.

2º Aprobar la Revisión del Plan de Ajuste autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, con fecha 14 de julio de 2014, dentro del procedimiento instrumentado por el Real Decreto Ley 8/2013, con las condiciones exigidas por la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría de Coordinación Autonómica y Local por el que se da cumplimiento para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y adaptado a las disposiciones establecidas en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. La presente modificación incluye la financiación de las Sentencias Judiciales Firmes incluidas en esta solicitud de adhesión para el ejercicio 2020. En la modificación del Plan de Ajuste aprobada en sesión plenaria el pasado 12 de septiembre de 2018, se aprobó la correspondiente revisión del plan de ajuste, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el apartado 1. párrafo sexto, de la disposición adicional nonagésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3º Aprobar el Compromiso de dotación para el Presupuesto de 2020 de un fondo de contingencia de 1%, según la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en el punto Tercero que las entidades locales que se acojan a la medida regulada en esta disposición están obligadas a dotar en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2020 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras Sentencias Firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

4º Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de aplicar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazo de pago a proveedores, durante el período de amortización de las operaciones de endeudamiento derivadas de los pagos de planes a proveedores y de la adhesión al Fondo de Ordenación creado por el artículo 7.2 del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre.



5º Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste anexo a esta Propuesta, así como a cualquier información que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

6º Aceptar la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar la actuación del Plan de Ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales."

6. Cuadros ajustados al modelo de plan de ajuste (obtenidos de la OVEELL).
7. Informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros de 10 de septiembre de 2019.
8. Informe de Intervención de 5 de septiembre de 2019, por el que se pone de manifiesto la situación financiera del Ayuntamiento de Jaén (derivado de la Liquidación del ejercicio 2018 y del periodo medio de pago del mes de julio de 2019) para que sirva de "justificación de la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución" (se refiere a las sentencias judiciales firmes). Dicha justificación se exige por la DA 1ª de la LO 6/2015.
9. Plan de ajuste vigente y revisiones previas.

El Pleno de fecha 30 de marzo de 2012 aprobó como asunto de urgencia el PLAN DE AJUSTE 2012-2022 en virtud de lo previsto en el RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero y 7/2012, de 9 de marzo. Dicho Plan fue revisado con ocasión del RD-Ley 4/2013 (art. 25.3) por acuerdo plenario de 12 de abril de 2013 y con ocasión del RD-Ley 8/2013, por acuerdo de 27 de septiembre de 2013, y revisado el 13 de junio de 2014 por acuerdo plenario, esta vez con ocasión de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Dichas revisiones fueron informadas respectivamente por esta Intervención con fecha 29/03/2012, 10/04/2013, 29/09/2013 y 10/06/2014.

Por Acuerdo Plenario de 27/03/2015 e informado por esta Intervención el 26/03/2015, se aprobó en puntos independientes (tercero y cuarto) la propuesta de modificación del Plan de Ajuste y la propuesta de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación del RD-Ley 17/2014. La Resolución de 14 de mayo de 2015 (Reg. ent. 2015014624 y fecha 27/05/2015) de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local indicó "El plan de ajuste presentado no se ha podido valorar favorablemente por esta Secretaría General, en tanto se considera que no contiene medidas suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad



presupuestaria y de deuda pública y el reembolso de los importes que se presten con cargo al mencionado Fondo”.

Posteriormente por Acuerdo Plenario de 15 de julio de 2015 se aprueba nueva modificación del plan de ajuste en la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación para la cobertura de préstamos no refinanciados en términos de prudencia en el ejercicio 2015 y sentencias judiciales firmes. Dicho plan se modifica nuevamente mediante Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2015, al solicitarse la adhesión al Fondo de Ordenación del ejercicio 2016 por encontrarse el Ayuntamiento de Jaén en situación de riesgo financiero por concurrir en el mismo las situaciones del artículo 39.1 a) del RD-Ley 17/2014. Este último Plan fue aprobado por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de 23 de febrero de 2016.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 27 de abril de 2016, se aprueba la modificación del Plan de Ajuste, en el marco del Fondo de Financiación del RD-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 del RD-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, para los anticipos de financiación a favor de determinados municipios concedidos en 2015.

El Acuerdo Plenario, de 30 de noviembre de 2016, aprueba la modificación del Plan de Ajuste, con motivo de la actualización de las necesidades financieras para el Fondo de Ordenación de 2017, aceptándose la misma mediante Resolución de 13 de diciembre de 2016 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Acuerdo Plenario, de 27 de julio de 2017, aprueba la modificación del Plan de Ajuste, con motivo de la actualización de las necesidades financieras para el Fondo de Ordenación de 2018, aceptándose la misma mediante Resolución de 31 de enero de 2018 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Acuerdo Plenario, de 12 de septiembre de 2018, aprueba la última modificación del Plan de Ajuste, con motivo de la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación de 2019, aceptándose la misma mediante Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.



- Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Resolución de 26 de julio de 2013 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se da cumplimiento al art.32.1 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. En ésta, se recoge al ayuntamiento incluido dentro del ámbito subjetivo de aplicación del art.21 del Real Decreto-Ley 8/2013 por encontrarse en los supuestos de los arts. 21.a); 21.c) y 21.d)2º.
- Disposición final sexta del Real Decreto-Ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social, por el que se modifica el apartado 3 del art 14 del Real Decreto-Ley 8/2013.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Resolución del 24 de julio de 2019, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Nota relativa a la apertura del procedimiento de adhesión y de comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2020 por los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEEL): Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, de 29 de julio de 2019.



1. EXTENSIÓN DEL INFORME

Con carácter previo es necesario poner de manifiesto lo siguiente:

- Las propuestas citadas en los antecedentes de hecho núm. 4 y 5 tiene fecha posterior a la fecha de solicitud del presente informe.
- Pudiera no ser congruente el párrafo final del acuerdo 2 de la propuesta citada en el antecedente de hecho núm. 5.

De acuerdo con el artículo 39.1.a) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, el Excmo. Ayuntamiento de Jaén se encuentra dentro del ámbito subjetivo.

Según el citado precepto, podrán solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación los municipios que hayan cumplido con sus obligaciones de remisión de información económica-financiera y se encuentren en riesgo financiero, definiéndose como tal que la deuda viva a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados y además se encuentre en las situaciones descritas en las letras a), b) y c) del artículo 21 del RD-Ley 8/2013, de 18 de junio, concurrencia que se produce en este Ayuntamiento.

Según la nota explicativa, de 29 de julio de 2019, al Ayuntamiento de Jaén le resultaría aplicable el punto "b) *Que el ayuntamiento ya se hubiera adherido en años anteriores al Fondo de Ordenación y quisiera incluir nuevas operaciones (para atender vencimientos de préstamos no incluidos en años anteriores, sentencias judiciales firmes y otras relacionadas en el artículo 40.1 del Real Decreto-Ley 17/2014). Respecto de esas nuevas operaciones se seguirán las actuaciones indicadas en la letra a) anterior.* Y en la letra a) se recoge: "*Que el ayuntamiento no se hubiere adherido en años anteriores al Fondo de Ordenación. En este caso, el ayuntamiento deberá comprobar que se encuentra en la relación citada en el punto 1º para presentar su adhesión por encontrarse en situación financiera negativa. De no encontrarse en dicha relación podrá solicitar la adhesión por no poder refinanciarse en condiciones de prudencia financiera (artículo 39.1.b) del RDL 17/2014), siempre que tenga alguna operación de préstamo que no cumpla dichas condiciones.*"

El punto 3º de la citada nota explicativa, de 29 de julio de 2019, prevé "*En el plazo de dos meses de la finalización del plazo anterior, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local valorará el plan de ajuste presentado y notificará la Resolución de aceptación de adhesión, en su caso, a cada Ayuntamiento.*"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



El punto 2º de la precitada nota explicativa establece *"La solicitud debe aprobarse por el Pleno y acompañarse de un plan de ajuste"* que debiera incluir las nuevas necesidades financieras derivadas de las sentencias judiciales firmes que se pretenden financiar con dicho fondo.

Dado el tiempo para la emisión del Informe de la modificación del Plan de Ajuste que se extiende desde el día de la fecha hasta la celebración del Pleno, prevista para el próximo día 12 de los corrientes; y puesto que no consta convocatoria para la celebración de la Comisión Informativa de Hacienda, pero sí la fecha límite del 13 de los corrientes para remitir la información a la OVEELL; es patente la imposibilidad de efectuar una valoración económico-financiera del mismo, con la intensidad mínima necesaria, en el escaso tiempo desde su conocimiento por esta Intervención, se incumple el artículo 80.2 que fija el plazo de diez días, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como el artículo 10.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

2. COMPETENCIA

El Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en su DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA concreta en su punto quinto que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con Informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

3. ELABORACIÓN

En el ámbito de esta intervención, no se han propuesto ni desarrollado los ajustes contenidos en la revisión del Plan de Ajuste que forman parte del mismo, sino que se trasladan a esta intervención por escrito suscrito por la 3ª Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda.

4. CONTENIDO. AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN DE AJUSTE

Surgen dudas en esta Intervención acerca del alcance del informe, puesto que el plan de ajuste será "valorado" por el Ministerio de Hacienda de forma decisoria, sin que se solicite el informe de intervención sino únicamente el carácter positivo o negativo del mismo.

Por otro lado, tratándose de un Plan (Modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla) el cual se elabora por la corporación local, de acuerdo con su potestad de autoorganización, su contenido material y las decisiones implícitas o explícitas, en las que es determinante la ponderación de intereses públicos, no son susceptibles de valoración al recaer en el ámbito de la "acción de gobierno" o de la "decisión política", cuestión fuera del alcance de las funciones reservadas a un funcionario público.



El Jefe de Sección de Estudios Económico y Financieros, en su informe de fecha 10 de septiembre de 2019, aclara:

"Con fecha 9 de septiembre de 2019 se recibe en esta Sección borrador de plan de ajuste elaborado por la Concejalía de Hacienda, incluyendo una previsión de financiación de 26.077.125,60 € como consecuencia de la inclusión en el Fondo de Ordenación de las necesidades financieras previstas según las sentencias comunicadas por la Concejalía de Hacienda

Con esa premisa y visto el borrador de la revisión del plan de ajuste realizado al amparo del Real Decreto-Ley 17/2014 se concluye lo siguiente:

En cuanto a los condiciones que ha de cumplir el plan de ajuste y que establece el artículo 45 del Real Decreto-Ley, las mismas están contenidas en el art. 26 del Real Decreto-Ley 6/2013 y ya fueron incluidas en la revisión del plan de ajuste aprobada mediante Acuerdo Plenario de 13 de junio de 2014 e informado favorablemente mediante comunicación de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de 14 de julio de 2014. Sin embargo, ese mismo Plan, con el mismo horizonte presupuestario y las mismas medidas en cuanto a incremento de ingresos y reducción de gastos, fue aportado junto con la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación aprobada por Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2015, y en este caso, informado desfavorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por no contener medidas suficientes que garanticen el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de deuda pública así como tampoco garantizar el reembolso de los importe que se prestan con cargo al mencionado Fondo.

Asimismo, mediante Acuerdo Plenario de 15 de julio de 2015 se aprueba nueva modificación del plan de ajuste en la Solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación para la cobertura de préstamos refinanciados en términos de prudencia en el ejercicio 2015 y sentencias judiciales firmes. Posteriormente, se aprueba una nueva revisión del plan por Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2015, para solicitar la adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación del Real Decreto 17/2014 de 26 de diciembre de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, para el ejercicio 2016. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2017, se aprueba modificación del plan de ajuste, en el marco de fondo de financiación a Entidades Locales regulado por RDL 17/2014, de 26 de diciembre dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 11 del RDL 10/2015, de 11 de septiembre, para los anticipos de financiación a favor de determinados municipios concedidos en 2015.

Mediante Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2016, se aprueba revisión del Plan de Ajuste, con motivo de la actualización de las necesidades financieras para el Fondo de Ordenación del 2016, acoplándose la misma mediante Resolución de 13 de diciembre de 2016 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por Acuerdo Plenario de 27 de julio de 2017 se aprueba la modificación del plan de ajuste con motivo de la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación de 2018, dictaminado favorablemente por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 31/01/2018.

Por último, con fecha 12 de septiembre de 2018 se aprueba la última modificación con motivo de la Adhesión al Fondo para el 2019.

El borrador de esta nueva revisión remitida, en cuanto a las previsiones de ejecución presupuestaria y medidas aplicadas, contempla variaciones sobre las últimas revisiones aprobadas y son las siguientes:

En cuanto a medidas de aumento de ingresos:

MEDIDA 1.- Suplidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias: Incremento de IBIU e IBIFR por un importe anual de 2.352.766,95 y supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias por 474.676,30 €, con un total anual de 2.827.443,25 €.

Figuran otras medidas no cuantificadas ni concretadas por lo que no es posible su análisis en términos económicos ni su imputación a ingresos o gastos.

La operación financiera objeto de esta nueva revisión del Plan de Ajuste, con la finalidad de la cobertura de la misma con el Fondo de Ordenación, asciende a 26.077.125,60 €. Los vencimientos de la misma, teniendo en cuenta una vida del préstamo de 10 años, con dos de carencia y con el tipo de interés vigente para estas operaciones (0,507%), figuran en el plan de ajuste, resultando una anualidad técnica media de 2.680.428,62 € según los cálculos realizados por esta Sección.

Para la cobertura de los gastos financieros que genera la operación que se incluye en la solicitud de adhesión para el Fondo de Ordenación 2020, no habría que tener en cuenta en esta revisión, tan sólo los ajustes propuestos en la Medida 1 de ingresos ya que la absorción del coste financiero de la nueva operación depende del cumplimiento en su totalidad de las previsiones contenidas en el plan de ajuste tanto en ingresos como en gastos, no sólo en las modificaciones contempladas en la Medida 1 de ingresos del plan, ya que con la sola revisión del mismo, no se garantiza la cobertura de los costes financieros de esta nueva operación. Cualquier desviación negativa de las mismas afecta en el mismo sentido a la estabilidad presupuestaria y peligraría el reembolso de la operación, circunstancia ésta probable si nos atenemos a los sucesivos incumplimientos en cuanto a la ejecución de ingresos y gastos previstos en las distintas revisiones de planes aprobados, puestos de manifiesto en los preceptivos informes trimestrales de ejecución del plan de ajuste, remitidos al Ministerio en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo



para la financiación de los pagos a proveedores. No obstante, el hecho de incumplir sistemáticamente el Plan de Ajuste y que no esté garantizada la cobertura del coste financiero de la nueva operación con las medidas aportadas en la última revisión y vistos los antecedentes anteriores, no debería de ser un obstáculo para que el Órgano competente autorice la adhesión al Fondo de Ordenación tal y como ha ocurrido en las sucesivas revisiones del plan de ajuste, a excepción de la revisión aprobada para la adhesión al Fondo de Ordenación por Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2015, y en este caso, informado desfavorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Por todo lo anterior, esta Sección entiende que la nueva Revisión del Plan de Ajuste propuesta se adapta formalmente a lo establecido al respecto en las disposiciones que lo regulan y al formato propuesto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la cautela puesta de manifiesto en el anterior párrafo."

Por fin, como conclusión:

1. En el ámbito de esta intervención, no se han propuesto ni desarrollado los ajustes propuestos al Plan que forman parte del contenido del mismo, sino que se trasladan a esta intervención por escrito de la 3ª Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda.
2. Para la cobertura de las sentencias judiciales es preciso poner de manifiesto que se remite junto a escrito de 9 de septiembre de 2019, por la Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, relación de sentencias que incluye sentencias judiciales cuya firmeza no se ha confirmado a pesar de que la DA 1ª de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, exige que se trate de "sentencias firmes" de los Tribunales de Justicia.
3. En cuanto al contenido de la revisión, además de abonar las precisiones anteriores del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros, podemos decir que de los informes de seguimiento al plan de ajuste se observa que no se han producido resultados significativos derivados del mismo. Y se trata de encajar la petición de 26.077.125,60 millones de euros para el pago de sentencias judiciales.

La inclusión de necesidades supone:

- a) Medidas previstas en ingresos (Medida 1: 2.827.443,25 €).
 - b) Otro tipo de medidas no cuantificadas respecto de las que no consta en el propio plan que cuenten, al igual que las medidas previstas en ingresos, con valoraciones técnicas y/o jurídicas sino con el apoyo del propio ajuste propuesto al plan.
4. El informe de la presente revisión del plan de ajuste conecta directamente con el informe de fecha 29 de marzo de 2012, 10 de abril de 2013, 26 de septiembre de 2013, 10 de junio de 2014, 26 de marzo de 2015, 19 de abril de 2016, 30 de noviembre de 2016, 26 de julio de 2017 y 7 de septiembre de 2018, por lo que se ajusta al modelo y si se considera el contenido del plan el presente informe es desfavorable tal y como en los anteriores informes quedó argumentado.



5. No se puede dejar pasar la conclusión del informe elaborado con ocasión del expediente para la prórroga del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jaén del ejercicio de 2017 al ejercicio 2019, por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de 20 de febrero de 2019, realizado con carácter preceptivo y vinculante en virtud de lo establecido en el artículo 26.j) del RD-Ley 8/2013, de 28 de junio y cuyo sentido era favorable si bien condicionado a lo señalado en el apartado IX de conclusiones que se relacionan:

- Reducir los créditos iniciales de los capítulos I, II, IV y IX, en el importe de 16.571.069,49 euros para dar cumplimiento al acuerdo de no disponibilidad de crédito aprobado por el Pleno en 2017 ante la falta de financiación derivada de no materializarse los ingresos del capítulo V.
- Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con que se estime liquidar el presupuesto de 2018, tanto en el Ayuntamiento como en los organismos autónomos, así como un importe significativo del saldo de la cuenta (413), al haberse comprometido en el plan de ajuste a liquidar el presupuesto sin saldo en dicha cuenta.

No sería necesaria la aprobación del presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes para cubrir el importe de las retenciones y reintegros anuales de la PTE, siempre que se firme el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2019.

Dada la situación de prórroga presupuestaria, para llevar a efecto lo dispuesto anteriormente sería necesario que se declararan no disponibles gastos corrientes por la cuantía necesaria, si no existiera margen entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas y ajustados convenientemente los ingresos patrimoniales, y los gastos corrientes más la amortización de la deuda financiera.

- Las previsiones iniciales del IVTM y el IIVTNU deben limitarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.
- Los organismos autónomos que perciban ingresos por la prestación de servicios públicos municipales deben adaptar sus previsiones al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.
- Por lo que se refiere a las previsiones del artículo 39 (otros ingresos) del Ayuntamiento, deberán fundarse en un convenio o contrato en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

Dado que la Entidad local se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, los ajustes sobre ingresos señalados en los puntos anteriores deberán articularse mediante la declaración de no disponibilidad de los créditos iniciales del presupuesto de gastos por la cuantía excedida.

- En cuanto a las previsiones de ingresos del capítulo V, debe adoptarse acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, adicional al señalado en el



punto primero de este apartado, dado que las previsiones iniciales no se materializan.

- De todos los acuerdos plenarios debe remitirse copia, en el plazo de un mes desde la recepción del presente, a esta Subdirección General, de forma que la falta de adopción y la consiguiente ejecución presupuestaria de los créditos podría suponer la aprobación de gastos y/o el reconocimiento de obligaciones sin crédito suficiente para realizarlos.
- Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.
- Aprobar las actuaciones necesarias que permitan consignar crédito suficiente para atender los gastos derivados de las operaciones de crédito formalizadas, en caso de que el existente sea insuficiente.
- Debe aplicarse una reducción de los gastos de funcionamiento en la cuantía necesaria para completar la que se requirió para los dos ejercicios 2018 y 2019, considerados conjuntamente, y que fue del 5%. En el caso de que, en la liquidación del presupuesto de 2018, resulte un incremento de los gastos de funcionamiento, la reducción aplicable en 2019 deberá ser de la cuantía necesaria para dar cumplimiento al citado porcentaje.

No se han producido dichos ajustes ni constan en el Plan de Ajuste.

A la vista de lo cual, esta Intervención ha de ser coherente con lo anterior y considerando todas las dudas, prevenciones y circunstancias anteriores respecto a la viabilidad del informe de intervención respecto al contenido del mismo se informa de forma desfavorable como ha quedado expuesto a las 09:00 horas y siempre bajo la "valoración" que del Plan de Ajuste efectúe el Ministerio de Hacienda preceptivamente.

Jaén a 11 de septiembre de 2019.

LA VICEINTERVENTORA
(Art. 15.3 RD 128/2018)

Fdo: María Dolores Rubio Maya.

SRA. 3ª TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.



PROCEDIMIENTO	JUZGADO	DEMANDANTE	C.I.F.	SENTENCIA	FIRMEZA	MONTANTÉ FONDO
AYTO AUTOS 177/2018	SOCIAL 4 JAÉN	FRANCISCO MORALES GARCIA	25971120A	11/2019, DE 14/01/2019	SI	24.612,58 €
AYTO AUTOS 4039/2017	CA-1 JAÉN	SARA JULIA RODRIGO ROMAS	77364583N	74/2018, DE 08/02/2019	SI	12.771,50 €
AYTO AUTOS 682/2017	SOCIAL 4 JAÉN	ANDRÉS GARCÍA MARÍN	25940399Q	26/02/2018, DE 18/07/2018	SI	25.543,02 €
AYTO AUTOS 703/2017	SOCIAL 2 JAÉN	MANUEL ORDONEZ GÁMEZ	23920716S	356/2018, DE 01/10/2018	SI	25.543,02 €
CEE AUTOS 42/2018	SOCIAL 4 JAÉN	JESÚS OYA FERNÁNDEZ	77323793K	364/2018 DE 16/11/2018	SI	25.543,02 €
CEE AUTOS 360/18	SOCIAL 4 JAÉN	MIGUEL AGUILERA CEREZO	26940860R	212/2019 DE 14/09/2019	SI	25.543,02 €
AYTO PO 618/2018	CA-2 JAÉN	FOC MEDIO AMBIENTE, S.A	A28541639	203/2019 DE 06/06/2019	SI	5.360,179,23 €
AYTO PO 622/2018	CA-3 JAÉN	FOC MEDIO AMBIENTE, S.A	A28541639	140/2018 DE 16/04/2019	SI	4.849,347,45 €
AYTO PO 623/2018	CA-3 JAÉN	FOC MEDIO AMBIENTE, S.A	A28541639	200/2019 DE 07/06/2019	SI	10.019,765,47 €
AYTO PO 633/2018	CA-2 JAÉN	FOC MEDIO AMBIENTE, S.A	A28541639	134/2019 DE 08/04/2019	SI	394.890,14 €
ETJ362/2018/DIMANA PO 789/2017	CA-1 JAÉN	FECA DA, S.L.	B23616752	621/2017 DE 12/12/2017	SI	127.604,20 €
AYTO PO 585/2018 Y 586,1	CA-3 JAÉN	FECA DA, S.L.	B23616752	98/2019 DE 15/03/2019	SI	306.602,65 €
AYTO PO 604/2018	CA-3 JAÉN	FECA DA, S.L.	B23616752	15/2019 DE 22/01/2019	SI	236.084,30 €
AYTO PO 648/2018	CA-2 JAÉN	FECA DA, S.L.	B23616752	18/2019 DE 29/01/2019	SI	64.480,12 €
AYTO PO 741/2018	CA-1 JAÉN	FECA DA, S.L.	B23616752	243/2019 DE 18/05/2019	SI	121.509,57 €
AYTO PO 227/2018	CA-2 JAÉN	FECA DA, S.L.	B23616752	530/2018 DE 21/11/2018	SI	178.321,05 €
AYTO ETJ 48/2019/DIMANA PO 2/CA-2 JAÉN	CA-2 JAÉN	FECA DA, S.L.	B23616752	350/2018 DE 22/06/2018	SI	10.404,72 €
AYTO PO 236/2018	CA-2 JAÉN	FECA DA, S.L.	B23616752	PROCED DE ARRIBA??	SI	48.296,90 €
AYTO EJT 433/2018/DIMANA PO CA-2 JAÉN	CA-2 JAÉN	FECA DA, S.L.	B23616752	49/2018 DE 29/01/2018	SI	31.105,98 €
AYTO EJT 453/2018/DIMANA PO CA-2 JAÉN	CA-2 JAÉN	FECA DA, S.L.	B23616752	49/2018 DE 29/01/2018	SI	158.033,54 €
AYTO ETJ299/2019/DIMANA PO CA-3 JAÉN	CA-3 JAÉN	AISLAMIENTO CABRERA ZAME, S.L.	B23282826	92/2019 DE 19/11/2019	NO	33.363,90 €
ETJ 768/2017/DIMANA PO 850/2016	CA-2 JAÉN	URHO INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO URBANO, S.L.	B94741578	117/2017 DE 10/03/2017	SI	36.134,00 €
AYTO AUTOS R3/2018	SOCIAL 4 JAÉN	DIEGO JESÚS GÓMEZ JIMÉNEZ	23965666K	381/2018, DE 05/12/2018	SI	25.543,02 €
AYTO ELEGCIÓN 28/2018	CA-1 JAÉN	IMESAPI, S.A.	A28010478	131/2019 DE 13/03/2019	SI	60.301,30 €
AYTO ETJ 129/2018	CA-2 JAÉN	FRANCISCO JAVIER GUIRAO CAMPOS	26086580M	625/2018 DE 19/11/2018	SI	25.543,02 €
AYTO PO 618/2018	CA-1 JAÉN	EQUIPAMIENTO DEPORTIVOS, S.A.	A30082946	86/2019 DE 19/02/2019	SI	27.762,56 €
AYTO ETJ 123/2019/DIMANA PO CA-3 JAÉN	CA-3 JAÉN	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	A18036609	509/2018 15/10/2018	SI	94.497,37 €
AYTO PO 689/2018	CA-1 JAÉN	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	A18036608	93/2019 DE 28/02/2019	SI	53.845,00 €
AYTO ETJ 634/2018/DIMANA PO CA-3 JAÉN	CA-3 JAÉN	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	A18036609	140/2018 DE 14/03/2018	SI	23.726,46 €
AYTO PO 809/2018	CA-2 JAÉN	EXCAVACIONES Y OBRAS CIERRO DEL CASTILLO, S.L.	B198603846	187/2019 DE 29/05/2019	SI	148.966,33 €



AYTO PO 171/2018	CA-2 JAÉN	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAÉN	G23267463	585/2018 DE 20/12/2018	SI	40.637,00 €
AYTO PO 468/2018	CA-2 JAÉN	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PROCON, S.L	B23617871	137/2019 DE 09/04/2019	SI	52.604,28 €
AYTO PA 259/2018	CA-3 JAÉN	GUILLELMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	B23046940	47/2019 DE 18/02/2019	SI	13.047,40 €
AYTO PA 89/2019	CA-2 JAÉN	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	B23305883	183/2019 DE 28/05/2019	SI	11.481,18 €
AYTO ETJ912019/DIMIANA	CA-1 JAÉN	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	B23305683	330/2018 DE 10/07/2018	SI	15.580,29 €
AYTO AUTOS 289/18, EJECUCIÓ SOCIAL 3 JAÉN	CA-2 JAÉN	MANUEL TORRES CANO	25947558Q	28/2019 DE 29/01/2019	SI	25.032,88 €
AYTO REC. APELACIÓN 544/2017SJA	CA-2 JAÉN	CLUB HÍPICO DE JAÉN	G230309098	1608/2018 DE 24/09/2018	NO	536.347,05 €
AYTO PO 301/2018	CA-2 JAÉN	HEREDEROS DE JOSÉ CASTILLO, S.L.	B23068379	531/2018 DE 22/11/2018	SI	751.534,81 €
AYTO PO 635/2018	CA-2 JAÉN	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A	A28037224	286/2019 DE 05/07/2019	SI	149.734,58 €
DEPOR PO 599/18	CA-2 JAÉN	CLUB DEPORTIVO CASTILLO DE SANTA CATALINA	G23704729	650/2018 DE 10/12/2018	SI	9.476,00 €
GMU PO 575/2017	CA-2 JAÉN	DESARROLLOS URBANÍSTICOS CERRO DE MEDIANOX	G23532252	1362/2019 DE 06/06/2019	SI	319.531,99 €
GMU PO 643/2018	CA-2 JAÉN	RODRIGUEZ MORENO E HIJOS, S.L.	B18468972	132/2019 DE 14/05/2019	SI	483.193,87 €
GMU PAS4/2019	CA-2 JAÉN	FECADA, S.L.	B23515752	228/2019 DE 29/06/2019	NO	98.037,88 €
PIMAS AUTO 830/18	SOCIAL 4 JAÉN	M. SALUD LATORRE DE LA TORRE Y TOMAS LACALLE LATORRE	B23515752	232/19 DE 25/06/2019	NO	15.025,30 €
AYTO PO 44/2019	CA-1 JAÉN	FECADA, S.L.	B23515752	233/19 DE 13/05/2019	SI	31.545,93 €
AYTO PO 44/2019	CA-3 JAÉN	FELA, FERIAS JAEN, S.A.	A23399001	246/2018 DE 24/04/2018	NO	800.000,00 €
TOTAL SENTENCIAS						26.077.125,80 €



A continuación el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Sra. Orozco Sáenz, Tte. Alcalde Delegada del Área de Hacienda, para posicionar al Equipo de Gobierno.

Toma la palabra, la Sra. Orozco Sáenz:

“Gracias Sr. Alcalde, gracias Sr. Márquez.

Como he explicado anteriormente la propuesta de adhesión a un Fondo de Ordenación que pone a disposición el Ministerio de Hacienda lleva aparejado, bien un Plan de Ajuste de una serie de medidas económico-financieras, bien la modificación del Plan de Ajuste si existiera.

En este caso en el Ayuntamiento de Jaén existe en Plan de Ajuste con un periodo de vigencia de diez años, se elaboró en el 2012, y estamos inmersos en esas medidas del Plan de Ajuste.

El Plan de Ajuste ha sido modificado, sucesivamente, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Y el Partido Popular ha ido modificando las medidas que, originariamente, incluyeron en su Plan de Ajuste de 2012. Dentro de las medidas, la medida 1, que son los tributos, la eliminación de bonificaciones y todo esto, desde el 2012, el Partido Popular ha ido incrementando el Impuesto de Bienes Inmuebles.

¡Sí señores, lo ha ido incrementando!

¿Cómo lo ha hecho?

Pues se lo explico yo muy rápidamente. El valor catastral tiene un coeficiente de incremento que lo maneja la Dirección General del Catastro y hay una herramienta, que la manejan los entes locales, que es el tipo aplicable. El coeficiente de incremento puede incrementarse por la Dirección General del Catastro, motus proprio, o puede solicitarse ese incremento por el ente local. Desde el 2012 el Partido Popular ha ido incrementando ese coeficiente de crecimiento en más de un 18%. En el 2016, el Sr. Bonilla, incrementó en un 4% el IBI, y en un 19% el IVTM.

Esto no es una medida nueva, no lo es. Y nosotros no estamos copiando las medidas del Partido Popular, no las estamos copiando. En la modificación del Plan de Ajuste de 2013 el Partido Popular asocia la revalorización catastral a la aprobación del PGOU y considera que con esa aprobación y esa revalorización va a ingresar ocho millones de euros. Ocho millones de euros que nunca entraron en las arcas municipales. Pero sí, es de obligado cumplimiento que esos ocho millones de euros entren porque se le ha presentado así al Ministerio de Hacienda, porque cerró una operación de préstamo para cubrir la anualidad teórica con esos ocho millones de euros, y esos ocho millones de euros nunca han entrado. Por tanto, ha incumplido sistemáticamente sus propias medidas, ¡son sus medidas!

¿Qué pasa ahora?

Que ese coeficiente de incremento está en su cota máxima y la única posibilidad que le queda a este Ayuntamiento para cumplir los Planes de Ajuste, repito, cumplir los Planes de Ajuste del Partido Popular, es tocar el tipo aplicable al impuesto.

¿Cómo lo hemos hecho?



Hemos subido del 0,6 al 0,65.

Y, efectivamente, me salen bien las cuentas Sr. Bonilla. Es un incremento del 8,33, pero como parece ser que sé mejor de números Sr. Bonilla, usted no puede sumar 8,33% más 2,5%, porque no es una suma aritmética, es el 8,33% sobre el 2,5%. Lo que da un importe, pues a lo mejor, dígame; 0,5, 50 céntimos, 1 euro al máximo.

¿Esa es la subida que usted está diciendo que hemos hecho, general?

No, se está subiendo menos de 2 euros al mes. El valor catastral medio de la ponencia de Jaén son 46.500 euros y paga un recibo al 0,6 de unos 270 euros. Con la nueva modificación va a pagar menos de 24 euros al año, menos de 2 euros al mes, señores. Esta es la primera modificación.

La segunda es la eliminación de la bonificación del 2,5% sobre aquellos impuestos que están domiciliados.

El Partido Popular en su Plan de Ajuste, ya en 2012, propuso exactamente la misma medida, antes se bonificaba un 5% y lo redujeron 2,5. Exactamente igual.

¿Qué pasa?, que los Ayuntamientos, como el nuestro, que están en riesgo financiero, por responsabilidad económica y financiera, no pueden bonificar impuestos.

¡No se puede bonificar!

¿Por qué?, porque no tenemos dinero, señores.

Con respecto a que el IBI sube un 2,5 adicional, no es así. El importe correspondiente al 2,5 de los impuestos de Bienes Inmuebles domiciliados supone, señores, el 1,5 de la recaudación total. Sr. Bonilla, le estoy enseñando las cuentas, el 1,5 de la recaudación total. Lo que significa que el 98,5% paga sus impuestos sin domiciliarlos. No se le sube a la gente el 2,5%, lo que se le quita es el 2,5% a aquel 1,5% que tiene su impuesto domiciliado. Esa es la medida.

Y esa es la medida, que repito es del Partido Popular y, que repito, el Ministerio de Hacienda nos ha invitado de forma vehemente a cumplir con los Planes de Ajustes que ya han sido modificados en sucesivas ocasiones.”

Acto seguido el Sr. Alcalde comunica a los Portavoces de los Grupos Municipales que en el turno de debate del asunto no van a tener la limitación de cinco minutos de tiempo, *“hay un turno y, por eso mismo, no tienen limitación de tiempo.”*

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, para exponer:

“Yo, normalmente, solía saludar siempre a todos aquellos que ven y escuchan, a través de la radiotelevisión municipal, el Pleno. Hoy no voy a decir que tengo la suerte de tenerlos aquí, pero mostrarles desde el Grupo Municipal de VOX nuestro apoyo total y decirles que vamos a continuar.



Nosotros hoy para poder retransmitir este Pleno hemos tenido que buscar medios propios para que se nos escuche ya que a través de otros medios, según estamos viendo, hay ciertos sectores del Pleno que no se van a escuchar”.

Dicho esto, la Sra. Anguita se dirige a la Sra. Orozco para decirle que la estaba viendo y no le gustaría estar en su pellejo porque está empezando a hablar y la única sensación que transmite es: “¡madre mía como justifico lo injustificable!

Y sobre el particular añade:

“En primer lugar, mostrando pena; “que ha llegado a la Concejalía..., que no tenía tal documentación”. Mire usted, si yo llego a tal situación, lo normal es que si quiere transmitir que ha desaparecido la documentación de la Concejalía de Hacienda yo, evidentemente, iría al Juzgado. Sería lo primero que haría, no vendría al Pleno a dar pena.

En segundo lugar, quiere justificar, ante todo, la labor del Partido Popular. De lo que ha hecho, de lo que no ha hecho, ¡qué lástima que venimos avocados a una situación porque nos trae el Partido Popular!. Hace dos minutos en su intervención ha dicho: “yo hago, yo convoco, y yo digo, porque soy la Concejal de Hacienda”. Unas veces actuamos como avocados por la corriente, o es la forma de justificar lo injustificable. Porque la labor del Partido Popular terminó el 26 de mayo, y comenzó la suya. Gestionen, que son ustedes los que están gestionando. No echen siempre la culpa al Partido Popular, y de lo bueno, a lo que se va a hacer ahora.

Miren, voy a explicar en dos segundos y medio lo que traen a Pleno. Traen una subida de impuestos; del IBI urbano y rústico, y una parte muy importante que es eliminar la exención que había de un 2,5% a todas esas familias que domiciliaban sus recibos para que el Ayuntamiento pudiera cobrar a tiempo.

¿Sabe usted lo que va a pasar con esto?

Que cuando esa exención se quite muchas familias de Jaén no van a domiciliar el recibo y al Ayuntamiento le va costar mucho más cobrar porque no hay ninguna medida que pueda fomentar que, en su día, se cobre ese dinero. Eso es lo único que ustedes están fomentando.

Se le llena la boca a compañeros suyos cuando hablan de los vecinos, y hoy parece que lo que quieren es que los vecinos no se enteren de lo que van a hacer.

Déjeme que les diga que aquí hay unas normas, que hay una Junta de Portavoces y hay que tener una Comisión.

No sabemos, esperemos y se lo traslado al Sr. Alcalde, que esto sea solamente en este Pleno, que no nos veamos avocados a tener que enterarnos por los medios de comunicación de que va a haber un Pleno. No sabemos qué se lleva a un Pleno, no tenemos la documentación, ¡entrando al Pleno se nos da la documentación!, esperemos que, por la premura, haya sido solamente este, pero que todo vaya con unas normas. Porque ustedes no son nuevos, ustedes tienen compañeros que estaban en la anterior Corporación y se quejaban, lo mismo que lo hacía yo en la anterior Corporación, cuando, ante un hecho puntual, no se realizaba. Éramos los primeros que nos quejábamos. Entonces, no pequemos de lo que anteriormente nos quejábamos.



Y déjeme que les diga que, desde el Grupo Municipal de VOX ya avisamos en la toma de posesión de la Corporación, que no eran compañeros de fiar.

Le digo que usted como responsable de Hacienda no puede decir *“que no vamos a llevar los impuestos”*, vuelven a demostrar desde el Grupo de Ciudadanos que no son de fiar. Vuelven a plantarse aquí como la veleta naranja, aquella de la que ya avisamos en su día. Dicen una cosa y luego hacen la contraria.

Digan, y sean valientes, que hoy lo que están llevando aquí es una subida de impuestos a sus queridos vecinos de Jaén. A esos de los que tanto se les llena la boca de hablar y de nombrar, y que les van a subir los impuestos y les van a tocar el bolsillo. Que son 2 o 3 euros, eso es lo que ustedes dicen, ya luego lo veremos.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para exponer:

“Bueno pues, ahora sí, debatamos sobre el Plan de Ajuste. El Plan de Ajuste, evidentemente, es una subida de impuestos. No se puede ocultar, no se puede disfrazar, no se puede desdeñar la cantidad.

Estamos hablando de dos millones ochocientos mil euros que van a subir los impuestos directamente pagados por la ciudadanía, y ese es el único ejercicio que se hace en este ajuste. Es el único, una subida de impuestos a través de una subida directa, lineal del IBI que afecta a todo el mundo por igual, que vamos a pagar todos, exactamente, por igual, independientemente de nuestra capacidad económica y de nuestros ingresos. Y también la eliminación de un descuento que se hacía a las personas que mejor pagaban, a los buenos y a las buenas contribuyentes.

Dice usted que no es continuista. Hombre pues, continuar con el Plan de Ajuste del Partido Popular, continuar con la misma medida, es que usted misma lo ha dicho, que la medida de la bajada sobre el porcentaje exento en los domiciliados, era una medida que también tenía el PP, sigue siendo continuista. ¡Claro, sigue siendo continuista!

Además, una medida de la eliminación sobre la domiciliación (que según los datos que nos da usted, porque lo único que tenemos es lo que usted nos pueda decir ahora mismo ya que no se nos han facilitado datos con anterioridad al Pleno), es que el 98% están sin domiciliar. Pero es que va a seguir estando el 98 y, probablemente, nos vayamos al 100% sin domiciliar esta cantidad. Precisamente la gente que mejor pagaba, la gente más concienciada con la necesidad de pagar impuestos.

Pero claro, usted dice que no es continuista. Aunque, a la vez, habla de la admiración sobre el trabajo del Sr. Bonilla y, a la vez, critica cómo le ha dejado la Concejalía de Hacienda.

El PP subía impuestos. Usted lo ha dicho aunque posteriormente comenta que no ha cumplido. Pero es que el gobierno del PSOE y Ciudadanos sigue subiendo impuestos, sigue continuando con las medidas. Yo creo que si el Sr. Bonilla no es el Concejal de Hacienda, está haciendo muy bien sus funciones de asesor para que continúen con las mismas.

Evidentemente, aquí el cambio de ciudad que prometió el Sr. Alcalde en su toma de posesión deja mucho que desear o está ausente. Hablaba de ser valientes, pedía ser valientes, pero, en este momento, el Sr. Alcalde se ha olvidado de ser valiente, se ha olvidado de la pujanza que señalaba de la ciudadanía.



Y bueno, hará exactamente lo mismo que hacía el PP, dejar todos los problemas para que vengan otros a solucionar los problemas que vamos acumulando.

¿Dónde está la justicia fiscal en estas medidas?

¿Dónde está una posible auditoría?

¿Qué es lo que ha pasado en este Ayuntamiento para que tengamos la deuda que tenemos?

¿Qué se ha pagado?

¿Cómo se ha pagado?

Hablábamos de los contratos que se hacían con FCC.

¿No ponemos en cuestión esto?

¿Pagamos directamente?

¿Nos ocultamos detrás de la gestión de una herencia recibida, que a la vez se queja de que su gestión se debía a otra herencia recibida, que a su vez también vendría de otra herencia recibida?

¿Así vamos a continuar?

Dónde está el gobierno valiente y esas medidas valientes para cambiar esta ciudad, y para sacar lo mejor de la ciudadanía, que valientemente como decía el Sr. Alcalde había apostado por el cambio.

¿Dónde está la quita de la deuda?

Hoy no hemos hablado de quita de la deuda. Yo vi que en otros debates sobre estos puntos se hablaba de quita de deuda. Ahora no lo he oído, no veo dónde está esa negociación, esas posibilidades, esas nuevas alternativas que se pueden ofrecer a la ciudadanía para no seguir haciendo lo que se debe hacer unos planes ambiciosos, no estos parches que no dejan de ser más que ocultar debajo de la alfombra, o trasladar a más adelante, a los que vengan después, problemas que no hemos sido capaces de solucionar nosotros.

Y bueno, hacer especial mención, porque también me parece curioso que las medidas del Plan de Ajuste afecten específicamente a impuestos de los que ya se ha dicho, o de los que ya se ha insinuado o dejado caer, que posiblemente puedan ser recaudados por Diputación. También es llamativo que estas medidas de ajuste pasen a ser beneficiadas o, posteriormente, subsumidas por Diputación.

Yo solamente quiero decir para concluir, que echo en falta esa valentía. Que invito al Sr. Alcalde a que rompa, de una vez, la asesoría del Sr. Bonilla en este tipo de medidas, y que vayamos a adoptar otro tipo de medidas mucho más valientes que son, precisamente, las que nos pide la ciudadanía.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra, también por tiempo indefinido, al Grupo Municipal Popular.



Acto seguido toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para invocar el artículo 94.1 del ROF y solicita una segunda intervención en este punto del orden del día de la sesión plenaria.

A continuación, ruega al Sr. Secretario que, en virtud de dicho artículo, y al ser de obligado cumplimiento se les conceda un segundo turno de intervención en este punto.

El Sr. Alcalde responde:

“Bueno, utilice el primero, primero, ¿no?”

El Sr. Bonilla Hidalgo pregunta:

“¿Me lo va a conceder?, quiero saber si me lo va a conceder.”

El Sr. Alcalde responde:

“Utilice el primero, ¿no?”

El Sr. Bonilla Hidalgo añade:

“Gracias. Le recuerdo que si se hubiera convocado la Junta de Portavoces nada de esto hubiera ocurrido. Se pueden consensuar los puntos e intervenciones, sin ningún problema, como se viene haciendo, históricamente, desde el inicio de la democracia en este Pleno”.

A continuación, el Sr. Bonilla Hidalgo, expone:

“Bueno, Sra. Orozco, dice usted que no encuentra las sentencias. Mire usted, en la Concejalía no había sentencias. Las sentencias, evidentemente, cuando llegaban, pues, se mandaban de la Asesoría Jurídica a la Intervención y a la Tesorería. Y es en la Intervención y en la Tesorería donde residen todas las sentencias que estén pendientes de pago, como no puede ser de otra forma.

Nosotros cuando llegaba un Fondo de Ordenación, en cuanto se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria, mandábamos una circular a todos los organismos autónomos, a todos los patronatos, a todas las sociedades municipales, a todos los servicios municipales, y se mandaba también a Intervención y a Tesorería. Y aunque el listado de sentencias, la responsabilidad de elaborarlo es de la propia Intervención, nosotros, en la medida de nuestras posibilidades, intentábamos facilitarle el trabajo en ese periodo de tiempo recopilando todas aquellas que podíamos, y se le mandaban.

Por consiguiente, no eluda su responsabilidad. Ha tenido usted un mes y pico, desde el 29 de julio para recopilar las sentencias, y si no las ha recopilado, pues, será..., espero que la próxima vez le salga mejor, porque no ha tenido tiempo o por la razón que fuere, yo no voy a entrar. Pero no eluda su responsabilidad.



Como le decía anteriormente, algunas sentencias son todavía de su mandato. Pero igualmente usted, lo que no puede decir es que a usted, y le he oído antes decirlo, el Ministerio de Hacienda le obliga a subir el IBI. Eso no es verdad. El Ministerio de Hacienda le puede decir a usted que tiene que subir ingresos y bajar gastos, el cómo, forma parte de la autonomía municipal. Y por consiguiente, usted no puede decir que el Ministerio de Hacienda le obliga a subir el IBI.

Y ha analizado usted los datos del IBI. Y, entre los datos del IBI, si usted los analiza (se va usted a las Liquidaciones que es lo que no falla, esto es como la prueba del algodón, las liquidaciones no fallan), si usted compara la Liquidación de 2015 con la de 2018; en 2015, en recaudación efectiva hubo 22,3 millones de euros en el ejercicio corriente que se ha elevado a 25 millones tres años después. Son 2,7 millones de euros más. Y en cuanto a los ejercicios cerrados se ha elevado de 1,2 a 4,2, son cuatro millones. Son casi 7 millones de euros más, solamente, comparando el ejercicio 2015 con el 2018. Si, evidentemente, extrapola esos datos en cuotas fijas a los ejercicios procedentes estamos por encima de esos 8 millones a los que usted se refería.

Por supuesto, que hay otros elementos que no se han cumplido. Le digo, por ejemplo, el caso del IVTM, que dice usted que lo subimos un 19%. ¡Infórmese bien!, no lo subimos. Aprobamos en este Pleno que íbamos a subirlo pero como no teníamos mayoría, porque teníamos 12 Concejales, y el resto de los Grupos no eran partidarios de subir el IVTM no se pudo subir. Solo tiene que comparar la cuota de 2016 o de 2017, si tiene usted un vehículo a su nombre, y verá que no se ha producido ninguna subida.

Y lo de intentar justificar la subida, Sra. Orozco, si es que es tan sencillo como que los ciudadanos van a poder comparar sus recibos este año y el año que viene. Ya está, lo van a poder comparar.

Dice que, además, nosotros también subíamos el IBI. Mire usted, voluntariamente no. Voluntariamente no lo hemos subido, esa es la realidad. Nosotros no hemos tocado la Ordenanza. Nosotros nos acogíamos al Fondo de Ordenación y en el Fondo de Ordenación metíamos, como medida, la subida del IBI porque el Catastro nos la imponía. Nos la imponía, era así, se subía a este municipio y a otros muchos. Y aunque nosotros no hubiéramos incluido esa medida en nuestro Plan de Ajuste, igualmente, nos hubiera subido el IBI porque el Real Decreto 17/2014 le dice a usted que se aplica de oficio a los Ayuntamientos que tengan Planes de Ajuste.

Luego hay una diferencia sustancial entre subir este IBI, que lo suben ustedes porque les da la gana, porque pueden adoptar otras medidas. Le digo yo varias: pueden ustedes continuar el trabajo de licitación, y estoy seguro que el Sr. Lechuga va a continuar esa línea, que hemos venido haciendo en los dos últimos años y que ha supuesto un ahorro medio anual de dos millones de euros en Capítulo II. Y si continúan en esa línea, pues, de los tres millones que necesitan ustedes, no son 3 son 2,6, ya tienen dos millones de euros. Y si ustedes continúan en la línea de incrementar la recaudación por gestión tributaria recaudatoria, y han sacado ustedes estos días que estaban haciéndolo fenomenal en urbanismo, bueno pues, ahí tienen ustedes otro posible ajuste. Si urbanismo funciona mucho mejor se incrementarán los ingresos. Ya tiene usted ahí otros seiscientos mil euros.

Mire usted qué fácil, ya tiene usted dos propuestas de modificación del Plan de Ajuste, y no tiene usted que subirle el IBI a los jiennenses”.

A continuación el Sr. Bonilla se dirige al Sr. Ureña Olivera para decirle:

“Sr. Ureña que no le hemos subido el IBI a los jiennenses, por lo menos, voluntariamente.”



Acto seguido, el Sr. Bonilla Hidalgo expone:

“Mire usted yo he ido al Ministerio de Hacienda y a nosotros nos han dicho que había que subir impuestos y que había que reducir Capítulo I. Nos lo han dicho los técnicos.

¿Sabe usted qué les dijimos?

Mire, usted yo tengo que seguir viviendo en Jaén cuando deje la política. Tengo que seguir viviendo en Jaén, y no lo voy a hacer. Si lo quiere hacer usted, hágalo. Ahí tiene las llaves, yo me voy a mi casa. Y no lo hemos hecho.

A mí me gustaría que el Sr. Alcalde dijera cuál es la hoja de ruta que le puso encima de la mesa o bien, él a la Sra. Ministra, o la Sra. Ministra a él, porque no nos lo ha dicho. Comunicaron que había una hoja de ruta, yo quiero saber cuál es esa hoja de ruta, Sr. Alcalde.”

A continuación el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Sra. Orozco Sáenz, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, que en contestación a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Anguita, responde:

“No es, en absoluto, mi intención dar pena. No es mi estilo, y creo que no la doy en absoluto. Ha sido constatar una situación que me ha pasado no solamente a mí sino a todos los miembros de este Equipo de Gobierno. Es que esto es lo que hay, pero como esto es lo que hay y venimos a hacer las cosas de otra forma, pues, las estamos haciendo de otra forma.

Mi mandato como Concejala de Hacienda no empieza, como usted ha dicho, el 26 de mayo, creo que ha dicho. Yo empiezo a trabajar como Concejala de Hacienda el día 1 de julio, ahora mismo llevo dos meses y doce días de Concejala de Hacienda y he conseguido recopilar toda la información, que el Sr. Bonilla dice que tiene Intervención, Tesorería y Asesoría Jurídica, que curiosamente no coincide, y que hemos estado cuadrando en todo este tiempo para pagar más de 26 millones de euros a los ciudadanos de Jaén.

En cuanto a la exención del 2,5%, a lo mejor, es que yo no me he explicado bien. Pero le vuelvo a repetir, que es que de la recaudación total, el importe que supone la recaudación domiciliada con la domiciliación del 2,5%, es el 1,5%. El resto de familias, que usted dice que no van a poder pagar, modula su capacidad de pago.

¿Por qué?

Porque el Ayuntamiento pasa el recibo domiciliado el primer día del segundo mes del plazo de voluntaria. Y las familias deciden en qué momento de la voluntaria pagan el impuesto, cuando se adecúa a su capacidad financiera. Y por eso la mayoría de las personas no tienen domiciliado ese impuesto. Y además, lo hemos constatado porque el padrón de las domiciliaciones lleva estable y sin movimiento significativo desde hace tiempo.

Con lo cual, no tiene sentido mantener esa bonificación. Pero no tiene sentido, además, por un principio de justicia tributaria, porque es que todo el mundo está pagando un importe y unos poquitos están pagando otro, simplemente, porque tienen el recibo domiciliado. Que posiblemente sean como yo; que no vas al banco, o porque las entidades financieras están reduciendo, estrepitosamente, su horario de atención al público para



pagar recibos no domiciliados, porque es un inconveniente porque te tienes que pedir un día, lo que sea. Pero la capacidad de pago la modula el propio contribuyente, y eso es un hecho que está constatado.

Y, efectivamente, si yo no estoy diciendo que no se van a subir los impuestos. Y esto lo uno a la respuesta al Sr. Ureña. Yo no estoy diciendo que no se van a subir los impuestos, está constatado y en la propuesta que yo le hago del Plan de Ajuste viene una subida del IBI, mínima, y una exención, una eliminación de una bonificación del 2,5%. Que en el caso de mi recibo, por ejemplo, de tracción mecánica supone 2,72 euros de bonificación. Quiero decir, que no estamos forzando, en demasía, la capacidad financiera del contribuyente.

Y que, vuelvo a repetir, que es un 8,3% en la cuota líquida (que paga el contribuyente que modula según su capacidad de pago) y que el Partido Popular ya lleva el 18%. Que ahora dice que es Catastro, me parece muy bien, pero que le he explicado cómo se pagan los impuestos, y que hay dos herramientas; el valor catastral y el tipo aplicable. Y que ellos han agotado a la cota máxima el valor catastral, han calculado una serie de importes que hay que recaudar (que no se han recaudado), y que esa medida es de obligado cumplimiento porque la pusieron en el Plan de Ajuste.

Y el Plan de Ajuste, señores, no es un concurso de Literatura Creativa, no lo es. El Plan de Ajuste se pone para cumplirlo, y no hay más. Y si ellos no lo han cumplido, tendremos que cumplirlo nosotros. Y si tenemos que, en un momento determinado, decirle a nuestros afiliados como ciudadanos, Sra. Anguita, como ciudadanos, que vamos a bajar los impuestos, pues, le tenemos que decir ahora y tenemos que convencerles de que la medida no la hemos inventado nosotros sino que nos viene impuesta de la herencia que hemos recibido. Y que, además, como pone en el Plan de Ajuste en el año 2021 entrarán en vigor una batería de medidas que va a adoptar la Dirección General del Catastro que va a suponer una revalorización de la referencia catastral y se va a llamar ahora, referencia de mercado. Y como ya, en su día, explicó en el Pleno el Sr. Bonilla, esa bonificación podrá suponer en algunos municipios una bajada del IBI y en el nuestro, por nuestra ponencia de Jaén posiblemente y desgraciadamente, va a suponer un incremento del valor catastral que cada uno de nosotros tenemos. Y que esa subida del 0,5 también está, y fíjese lo que le digo, prevista para amortiguar de alguna manera la drástica subida que se nos prepara para el 2021. Y que no la vamos a hacer nosotros, nos vamos a ver impuestos, como el Partido Popular, por la Dirección General del Catastro.

Ya les he dicho que es para modular el pago. Los pagadores, buenos o malos, pagan sus impuestos en un 99%, y esto es recaudación, en un 99% en voluntaria: IBI, IAE, IVTM, IBI rústico. Entonces estamos hablando de que no hay malos pagadores en la ciudad de Jaén, francamente, hay poquitos, los hay, pero hay poquitos. La mayoría de las personas pagan en voluntaria, y la mayoría de las personas, le vuelvo a repetir, pagan modulando su capacidad de pago y decidiendo cuando van a pagar el recibo.

Sr. Ureña, en cuanto a las sentencias que usted menciona de la concesionaria FCC. Ustedes son los presidentes de la Mesa de Control de las Empresas Concesionarias y todavía no han convocado ni una reunión para enterarse de la situación de las concesionarias, de los contratos, de cómo se firmaron y todo eso. Yo soy la Concejala de Hacienda, yo todo eso no se lo puedo informar.

Agradezco, de verdad y de todo corazón, al Sr. Bonilla que me explique el procedimiento que seguía porque me ayuda mucho a entender que aquí, además, de mandar comunicados de allá para acá, hay que hacer una labor de investigación y, sobre todo, de cuadrar cómo y qué sentencias se van a incluir en el Plan de Ajuste. Y quizá, lo reconozco y no me duelen prendas, he pecado un poco de novata en este asunto. Pero, en absoluto, me va usted a ver pecar otra vez de novata en el próximo Pleno que se dedique al Plan de Ajuste.



Sr. Bonilla, el Ministerio de Hacienda me dice, leo textualmente, y se lo digo tranquilamente porque yo creo que, además, usted ha sido apercebido de la misma forma, que las medidas que sugieren y, sobre todo, le sugirieron en el proyecto de presupuesto del año 2019 y las que ustedes incluyeron en sus Planes de Ajuste, están siendo reiteradamente incumplidas. Y que, por lo tanto, pueden activar el procedimiento para pedir a la Administración General del Estado que haga una intervención del Ayuntamiento.

Y a usted se lo habrán mandado igual, a lo mejor a usted le da lo mismo, a mí, francamente, prefiero adoptar esta medida que no que venga la Administración General del Estado, y entonces, adopte medidas mucho más drásticas”.

Para concluir su intervención, la Sra. Orozco muestra el documento del Ministerio de Hacienda al que acaba de hacer referencia y subraya que no se trata de lo que el Equipo de Gobierno del Partido Popular haya hecho o no, se trata de lo que han dicho que van a hacer y no han hecho. Simplemente, de eso.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde:

“Para atender el segundo turno de intervención, como pedían los representantes del Grupo Municipal Popular, tiene la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal VOX”.

Toma la palabra, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, para preguntar a la Sra. Orozco, en alusión a lo que ha dicho sobre que son muy pocos los jiennenses que tienen domiciliado su recibo y que tienen derecho a esta bonificación:

“Aunque sea un 1,5%, ¿qué hacemos?, una medida buena, algo bueno que sale del Ayuntamiento, algo que se garantiza que está domiciliado, como es bueno ¿lo podemos quitar?”

Aquí no es la cuestión de que, bueno, como hay poquitos... Porque déjeme que le diga que ustedes dicen que pagan en periodo voluntario el 99% de los jiennenses, es decir, vienen a pagar al Ayuntamiento. Y, solamente de ese 99%, un 1,5% es el que tiene domiciliado los recibos. Déjeme que le diga que, a lo mejor, puede ser porque si un jiennense viene a pagar pero no tiene información, quizá, de que esa bonificación la recibe... Seguramente, le digo yo que serían muchísimos más los que se acogerían y domiciliarían sus recibos para tener, aunque sea, esa bonificación de 3 o 4 euros, el importe que sea.

Quiero darle un consejo, y no me lo tome a mal. Aquí en la ciudad, con la situación económica que tiene el Ayuntamiento, se necesitan políticos valientes que no tengan miedo a tomar ciertas decisiones. Con lo cual, no se escondan ante la herencia recibida porque no es cuestión de que estén cuatro años escondiéndose en la herencia recibida, igual que se escondía antiguamente la herencia recibida.

Mire usted, tienen que gestionar. La herencia, lo que hubo, es pasado y ahí está. Hay errores políticos que, hoy en día, tenemos que pagar todos los jiennenses, y los estamos pagando. Pero tenemos que mirar hacia adelante porque si siempre estamos mirando hacia atrás, no vamos a avanzar nunca. Tienen que adoptar medidas claras.

Y otro consejo que le doy, que tengan transparencia. Todos sabemos, nuevamente por los medios de comunicación, que el Sr. Alcalde se reunió con la Ministra, y que usted se reunió con técnicos en el Ministerio de Hacienda. Y no han trasladado a ningún Grupo de qué hablaron o de qué dejaron de hablar, o qué propuestas o



exigencias se le hicieron. Porque lo expuesto en su intervención parecen, más bien, exigencias que no sabemos a qué camino conducen porque tampoco nos lo dicen.

La Sra. Anguita concluye su intervención, manifestando que está muy bien que los medios de comunicación conozcan de primera mano los asuntos del Ayuntamiento, pero pide al Equipo de Gobierno que no se olvide de esos jiennenses que han votado al resto de Concejales, elegidos democráticamente, que como miembros de la Corporación Municipal ocupan sus escaños en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Jaén, y que también tienen derecho a disponer de esa información.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para exponer, en alusión a lo manifestado por la Sra. Orozco en su intervención cuando ha dicho que esa bonificación del 2,5% es solo una pequeña parte de los vecinos y vecinas que pagan este impuesto, que esa pequeña proporción le supone al Ayuntamiento una recaudación, en periodo voluntario, de medio millón de euros cada año que, por ejemplo, va a pagar la deuda del Hípico. Es decir, que esa gente (que tenía a bien tener una recaudación a tiempo) va a ser quien sufrague la deuda con el Hípico.

A continuación, el Sr. Ureña, añade:

“Yo creo que aquí... Evidentemente, claro que sabemos, todo el mundo sabe leer, y sabemos que esto es una subida de impuestos, ¡claro que lo sabemos!

Pero lo que queremos denunciar es que aquí se ha hurtado a la sociedad el debate. Un debate social sobre; qué hacemos con los impuestos y dónde se queda la justicia social, la justifica fiscal en este caso.

¿No hablamos de qué modelo de fiscalidad debemos tener en este Ayuntamiento?

No, asumimos lo que había hecho el Partido Popular, y subimos. Y no solo eso, sino que también nos resignamos, que lo acaba de hacer la Sra. Orozco al decir que, bueno, que en 2021 vendrá otra subida de impuestos. Que, bueno, que ya la asumimos, que ya la damos por hecha. Pero es que esa subida de impuestos, a través, de la modificación que se va a dar en 2021 nos va a encontrar con un tipo subido ya por este Equipo de Gobierno. Por lo tanto, la subida que se va a dar en 2021, hoy ya la estamos agravando. Pero no asumimos ese debate social sobre qué tipo de impuestos y qué tipo de acción tiene que tener el gobierno de nuestra ciudad, de nuestro Ayuntamiento sobre algo tan importante, y sobre algo que nos está lastrando desde hace muchísimos años, como es la deuda que tiene este Ayuntamiento. No solo eso sino que la Sra. Orozco, invita a toda la gente a la que se le debe, a que vaya a los juzgados. Porque, parece ser, que va a ser la única forma de que esas personas puedan cobrar. Bueno pues, ya lo saben las PYMES y los autónomos, que hagan como FCC que vayan a un juzgado y denuncien al Ayuntamiento, porque parece que no le dan otra alternativa, que no les ponen otra alternativa encima de la mesa.

Estamos hablando de quita de la deuda, ¡claro que tenemos que hablar de quita de deuda!

Y también tenemos que hablar sobre un Auditoría de qué ha estado pasando en este Ayuntamiento.



¿Qué es lo que ha pasado en los últimos años?

No nos acojamos otra vez a la herencia recibida, ¡de verdad!, no sirve. Si queremos ser un gobierno valiente, si queremos no resignarnos, no podemos resignarnos a decir, bueno, es que esto es lo que nos encontramos, no. Necesitamos una acción de gobierno decidida a evitar esta grave lacra.

Hacía referencia a la capacidad que tiene nuestro Grupo a través de D^a Lucía Real Martínez como Presidenta de la Comisión de Concesionarias, bueno pues, para convocar dicha Comisión.

Lo primero, hacer como usted, la convocamos cuando nos de la gana y en el momento en que nos de la gana, ¿no?

¿Le contestamos de esa forma?, pues yo creo que no.

Por lo que conminamos al Sr. Concejal del Área a que conteste a nuestra invitación a tener ya una reunión para poder tratar sobre todos estos temas. Reunión que llevamos pidiéndole desde antes de verano, que pospuso, y de la que, a día de hoy, no tenemos conocimiento. Esperemos que en esa reunión sí que se nos aporte toda la documentación que nosotros sí que vamos a requerir, para conocer, exactamente, qué pasa con esas contratas, con esos contratos y con esa deuda que también supone el tener externalizados estos servicios. Y que podamos estudiar, sinceramente, que estos servicios puedan ser remunicipalizados de forma que el beneficio económico que tienen esas grandes empresas, (no pequeños ni medianos ni autónomos, sino grandes empresas como puede ser FCC que hoy va a recibir 21 millones de euros), redunde en la ciudadanía por una gestión directa.

Esperemos que en esa disposición esté el Concejal porque para eso sí que nos van a encontrar a nosotros, para poder actuar con medidas valientes y que redunden en el beneficio de nuestros vecinos y de nuestras vecinas. No en una subida de impuestos, en una resignación a lo que nos venga, y a trabajar sobre lo que nos venga. Para eso seguro que no nos van a encontrar, y hoy no nos van a encontrar para eso.”

Por tal motivo, el Sr. Ureña Olivera concluye su intervención anunciando que su Grupo Municipal votará en contra de la modificación del Plan de Ajuste que propone el Equipo de Gobierno.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, que se dirige a la Sra. Orozco agradeciéndole las disculpas que ha pedido por la tardanza en presentar la documentación. Y se lo agradece, especialmente, porque a los miembros del Grupo Municipal Popular les hubiera gustado que algún compañero del Grupo Municipal de la Sra. Orozco se hubiera disculpado cuando les insultó públicamente.

A continuación, subraya que la Sra. Orozco sabe que la consideración profesional que tiene sobre ella es muy alta.



Acto seguido el Sr. Bonilla Hidalgo continúa su intervención exponiendo:

“Me dice que tiene usted una carta de la Ministra Montero donde le está amenazando con la intervención. Mire, nosotros recibíamos cartas del Ministerio exigiéndonos que cumpliéramos con el Plan de Ajuste, con el Plan de Pago a Proveedores, etc. etc... Pero nunca hemos recibido una carta amenazándonos con una intervención, ¿eh?, eso se lo digo. El Ministro Montoro, del Partido Popular, no mandaba cartas amenazando con la intervención. Se lo ratifico, no la hemos recibido. Exigiéndonos sí.

Pero esa carta no les dice que suban el IBI, lo suben porque quieren. Y encima nos anuncia, que el Catastro ya le anuncia que, seguramente, va a haber una subida de IBI nueva. Ó sea, cómo vamos a tener que asumir una subida impuesta, llega usted y antes hace otra. La que viene, y otra antes. Y, para más inri, ustedes incumplen su programa. Porque en su programa ustedes decían expresamente en el punto 72 del punto 3.1, que en caso de que hubiera regularización del IBI, pues, por revalorización de las bases, iban ustedes a tocar la cuota a la baja. Y en vez de tocar la cuota a la baja, la tocan al alza, ¡antes de que venga!

Miren, visto lo visto, del programa de Ciudadanos aquí lo más parecido que queda es la corbata de mi compañero Javier Carazo.

Dicho lo cual, también le resta importancia a los recibos domiciliados.”

Acto seguido el Sr. Bonilla solicita que levanten la mano los asistentes al Pleno que tengan sus recibos domiciliados.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde para solicitar respecto al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:

“Por favor, yo le pediría al Portavoz del Partido Popular un poco de respeto, por no convertir este Pleno en un órgano..., ni en una barra de bar, ni en un bar. Usted tiene experiencia... Esto no es un bar, ni un patio de colegio.

Le pido al público también el respeto que la institución de este Pleno, de este Ayuntamiento de esta ciudad, merece. Se lo pido por respeto.

Y le pido también, en ese caso, al Portavoz representante del Grupo Municipal Popular, que se comporte como Concejal de este Ayuntamiento que es.”

El Sr. Bonilla responde:

“Si en algo le he ofendido, o he ofendido a alguna persona o Concejal, le pido disculpas. Desde luego no era mi intención, no creo haber dicho nada que ofendiera a nadie. Pero, en cualquier caso, si mi actitud lo ha sido, le pido disculpas.

Dicho lo cual Sr. Alcalde, y Sra. Concejala, le ha quitado usted importancia a la domiciliación.

¿Cómo puede usted decir que la domiciliación afecta solamente a un 1,5%?



¡Pero qué está diciendo usted, si usted misma lo ha calculado!, son cuatrocientos y pico mil euros.

Calcule usted cuatrocientos y pico mil euros, el porcentaje que representa sobre la base de la cuota, que son 27 millones de euros, y le saldrá que dos terceras partes de los recibos de los jiennenses están domiciliados.

Tan sencillo como eso, dos terceras partes, ¡cómo puede decir que un 1,5%!

Usted es de números como yo. De verdad, no lo entiendo.

Mire, esto es muy sencillo, y voy a terminar porque tampoco se trata de dilatarlo mucho más, ya hemos dicho suficiente en esta cuestión. Ustedes se reunieron con el Ministerio y el Ministerio les puso encima de la mesa una hoja de ruta, por lo que vemos, bastante severa. Nosotros ya anticipamos que iba a haber subidas tributarias, y ya las traen hoy a este Pleno. Y los sindicatos, no nosotros, los sindicatos hablaron de un ERE y de despidos. Y usted, Sr. Alcalde, ha tenido que mandarle una carta a los trabajadores municipales diciéndoles que no los va a despedir.

¿Para qué necesitan una carta?

¿Usted no cree que esa carta va a generar más incertidumbre?

Y además, dice que no le va a afectar a nadie, salvo a los trabajadores de Onda Jaén.

¿Qué son, apesados los trabajadores de Onda Jaén, Sr. Alcalde?

¿Los señala usted?, ¿les pone una marca?

¿A usted, eso le parece razonable?

Y, sobre todo, anuncia usted una hoja de ruta, y no tenemos conocimiento de esa hoja de ruta.

¿Nos quiere explicar cuál es la hoja de ruta?

Ya le anuncio que el Senador Márquez presentó, en el día de ayer, una solicitud de información al Ministerio puesto que como ustedes no tienen intención, o por ahora no han tenido intención, de traer esa hoja de ruta a este Pleno y debatirlo con los Concejales, donde se debe debatir una hoja de ruta que va a afectar al Ayuntamiento. Nosotros hemos solicitado, en este caso el Grupo Popular en el Senado, ha solicitado información sobre esa hoja de ruta porque entendemos que afecta al futuro de esta ciudad y al futuro de este Ayuntamiento. Ojalá, yo no deseo que haya ningún despido, pero no se puede quitar importancia al despido de 48 trabajadores. Ni a una subida de IBI, tres millones de euros, 2,8 millones de euros que el año que viene vamos a tener de menos en el consumo de la ciudad porque los jiennenses van a tener 2,8 millones de euros menos.

¿Usted sabe cómo afecta eso al pequeño y mediano comercio, a las PYMES de la ciudad de Jaén?

Y si se produjeran los despidos, Dios no lo quiera, de los trabajadores de Onda Jaén, ¿usted sabe lo que significa que se pierda un trabajador público? Significa que se pierden tres puestos de trabajo en el sector



privado. No lo digo yo, lo dicen todos los informes de Eurostars, especialmente, en economías y ciudades como Jaén que son tan dependientes del sector público.

Por consiguiente, lo que sí les pedimos es transparencia. No la ha habido para convocar este Pleno. Bueno, vamos a pensar que ha sido un borrón y que no se va a repetir. Pero sí le pedimos transparencia en el futuro, Sr. Alcalde, es muy importante que den traslado de las medidas que el Ministerio le puso a usted encima de la mesa o que usted puso al Ministerio encima de la mesa. Porque de lo contrario entenderemos que se están ocultando, no, sí subidas de impuestos, ¿y lo siguiente?.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Orozco Sáenz, para finalizar el debate.

Toma la palabra la Sra. Orozco Sáenz, para exponer que para cerrar el debate va a realizar cinco o seis apuntes rápidos y muy breves:

Agradece los consejos que le han hecho tanto la Sra. Anguita como el Sr. Bonilla. En relación al modelo de fiscalidad que están proponiendo los Portavoces de los Grupos Municipales VOX y Popular, expone que el Equipo de Gobierno no está asumiendo nada más que lo que hay. Insiste en que no se puede hacer otra cosa:

“Yo no pueda cambiar las normas. Yo no puedo pagar 464 millones de euros, que es la deuda del Ayuntamiento. Ni yo, ni todo Jaén, durante veinte millones de años que estuviéramos pagando. No se puede, no se puede cambiar de un día para otro. Y menos en dos meses, no se puede.

Sí que hemos subido de un 0,6 a un 0,65 porque teníamos que hacerlo, pero es que el mínimo es 0,6. Si el año que viene con la revalorización catastral que se está planeando la subida supone un esfuerzo grande para el contribuyente, pues, tenemos esos 0,05 puntos para poder bajar y poder adecuar la tasa de IBI a los contribuyentes. Y eso es con lo que estamos jugando, no estamos jugando con otra cosa.

Ustedes me piden medidas valientes. Yo creo que afrontar en un Pleno una subida del IBI, mínima, porque le estoy diciendo que es mínima, pero subida de IBI y no lo escondo, es una medida valiente. Y yo también vivo en Jaén y también quiero seguir viviendo tranquila en Jaén cuando me vaya de esta silla. Pero también tengo gran responsabilidad, tengo que coger el toro por los cuernos, y hay que asumirla.

Y la herencia nos marca los pasos futuros, y esto es así. Entonces, en la medida de lo posible si el año que viene hay una subida drástica por lo que les he estado contando, podemos modularlo con esa subida pequeña que estamos haciendo ahora.

Lo que ha dicho usted, Sr. Ureña, que yo hago lo que me da la gana y convoco cuando me da la gana, no lo he dicho así. Lo siento, no lo he dicho así. He dicho que la ley me permite hacerlo, y como puedo hacerlo porque la ley me lo permite, pues, en esta ocasión lo he hecho. No he hablado de darme la gana, y creo que no son formas para referirse a ese comentario. Yo creo que he sido bastante más correcta que todo eso.

Yo, simplemente, lo que quiero es hacer mía una reflexión que hace unos años hacía el Sr. Bonilla cuando estaba en esta misma posición, y es; “*que las sentencias se tienen que pagar sí o sí*”. Y no hay más, o las pagamos con fondos propios, y no tenemos 26 millones de euros para pagar, o las pagamos, a través, del



Fondo de Ordenación que es el medio de financiación que nos ofrece la Administración del Estado para hacer frente a esto.

Y hay que pagarlo, y cuanto antes se pague sea concesionaria, sea autónomo, sea pequeña y mediana empresa, antes cortamos el flujo de costes que todas estas sentencias llevan acarreado.

Y Quiero que tengan ustedes presente esto. Que estas medidas hay que adoptarlas y que hay que pagar las sentencias sí o sí. Y no porque yo quiera, es porque lo dictamina un Juez.”

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**). **En total 15 votos a favor y 12 votos en contra, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros:**

ACUERDA:

Aprobar la modificación del Plan de Ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 9 de septiembre de 2019:

AJUSTES:

1. DESCRIPCIÓN MEDIDA DE INGRESOS.

- **Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.**
 - a. Impuesto sobre bienes inmuebles: en relación a los bienes urbanos, la última revisión catastral fue realizada en 1997, hace 22 años. Esta medida fue incluida en el plan de ajuste elaborado en 2012 y estuvo condicionada a la aprobación de PGOU, dado que entendieron que la Gerencia Provincial del Catastro debería acometer un trabajo de revisión de valores catastrales tras dicha aprobación. Sin embargo, el PGOU ha sido definitivamente anulado en 2019, no acometiéndose este trabajo de revisión previsto en el plan de ajuste de 2012. Asimismo, desde la Gerencia del Catastro de Jaén, nos han confirmado la existencia de una batería de medidas destinadas a la actualización del catastro a nivel nacional, por lo que la revisión catastral no puede ser acometida antes de 2021, confirmándonos, adicionalmente, que el coeficiente que se le aplica a Jaén está en su nivel más alto, no pudiendo ser actualizado. Es por ello que



acometeremos, para el 2020, y una vez modificada en Pleno la ordenanza fiscal correspondiente, una actualización del tipo aplicable al Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos en los términos siguientes:

IBIU

TIPO	CUOTA LIQUIDA	INCREMENTO
0,6	27.770.395,02	
0,65	30.084.594,60	2.314.199,58 (8,33%)

IBIR

TIPO	CUOTA LIQUIDA	INCREMENTO
0,5	192.836,86	
0,6	231.404,23	38.567,37 (20%)

La recaudación por estos dos conceptos se verá, por tanto, aumentada en un importe de **2.352.766,95€**.

- b. Supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias: en la actualidad, existe una bonificación del 2.5% sobre el importe de los recibos de contribución domiciliados correspondientes tanto al impuesto sobre bienes inmuebles, como impuestos sobre vehículos de tracción mecánica como el impuesto sobre actividades económicas, obteniendo un incremento de la recaudación siguiente:

IVTM	41.786,41€
IBIU	425.359,97€
IAE	7.269,92€
TOTAL	474.676,30€

Los ingresos totales por la aplicación de estas dos medidas se verán incrementados en **2.827.443,25€**

2. OTRO TIPO DE MEDIDAS: (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)

• **Otras.**

- a. Desarrollo e implantación de un procedimiento de tratamiento de facturas y demás documentos comerciales presentados en el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos para la racionalización de los plazos de pago a proveedores: El PMP del Ayuntamiento de Jaén se situó en el pasado mes de junio en 539,18 días, superando en más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012. Es por ello que estamos diseñando un procedimiento común tanto para el Ayuntamiento como para sus Organismos Autónomos de cara a instaurar una serie de pautas de obligado cumplimiento para la agilización de los procesos y, por tanto, la reducción de los plazos del procedimiento que permite realizar los pagos a proveedores, en tanto en cuanto que se desarrollan los programas y actualizaciones informáticas idóneas para la digitalización de la Entidad Local.



Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.